

MEMORANDUM

CE-FHIS-48-2019

PARA: **ABOG. OLGA ALICIA MOREL**
Directora de Contrataciones

DE: Comisión Evaluadora

LIC. ROGER JAVIER JIMENEZ
Analista Legal (Coordinador de Comisión)
Dirección de Contrataciones

ING. EDUARDO JOSE GARCIA RIVAS
Analista Técnico (Miembro de Comisión)
Dirección de Contrataciones

ING. OLGA ESTELA AVILA
Inspector de Proyectos (Miembro de Comisión)
Dirección de Control y Seguimiento

P.M. YOLANDA CASTRO PERDOMO
Observadora
Dirección de Auditoría Interna

ASUNTO: Remisión de Acta de Recomendación

FECHA: 21 Marzo de 2019.

Por medio del presente se remite el Acta de Recomendación y Evaluación de Oferta, emitida por la Comisión Evaluadora nombrada en el proceso de Contratación Directa **CD-IDECOAS-FHIS-14-2019**, para el proyecto **"REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES"**, ubicado en **COLONIA HATO DE ENMEDIO**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, con código **107218**; con fuente de financiamiento: **FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FITT FASE- II)**; para que se proceda a la **NEGOCIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**, con la Sociedad Mercantil **"CONSTRUCTORA LEMPIRA" S. DE R.L. (LEMPIRA S. DE R.L.)** Representada por el señor: **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**, Siendo el monto evaluado de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4, 993.908.76)**

Atentamente,

Memorándum DE-UPEG-IDECOAS-013-2019

Para: Abog. Olga Morel
Directora de Contrataciones IDECOAS/FHIS

Abog. Sadie Veronica Zelaya
Sub Directora de Contrataciones IDECOAS/FHIS

Copia: Lic. Nelson Barahona
Director de Administración y Finanzas IDECOAS/FHIS

Ing. Janice Reyes
Directora de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS

Ing. Lenin Delgado
Director de Proyectos IDECOAS/FHIS

De: Ing. Mariela Méndez Bendezú
Coordinadora UPEG/IDECOAS

Fecha: 19 de febrero del 2019

Asunto: Disponibilidad Financiera FITT FASE II



Para efectos de proceder con la contratación directa de los proyectos con fondos FITT-FASE II, se remiten los siguientes documentos que respaldan la disponibilidad financiera:

- PCM-062-2018 mediante el cual se autoriza a la Secretaria de Finanzas que el valor remanente por desembolsar sea transferido a los beneficiarios.
- Oficio de solicitud de primer desembolso dirigido a la Secretaria de Educación, donde se anexa el Plan de Desembolsos y detalle de proyectos a intervenir por un monto total de L. 151, 380,302.73.
- Extracto Bancario de cuenta FHIS aperturada en el Banco Central de Honduras.

Cabe señalar que la Unidad Tecnica de Fideicomisos de SEFIN gestionara los próximos desembolsos de acuerdo a la presentación de avances físicos/financieros de los proyectos.

Atentamente,

cc: archivo

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-062-2018

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 Numerales 2,11,19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las Leyes Administrativas Especiales; 5) Las Leyes Especiales y Generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes; 7) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; 8) La Jurisprudencia administrativa; 9) Los Principios Generales del Derecho Público.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 diciembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Legislativo No 176-2016, contentivo las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017.

CONSIDERANDO: Que en el cuerpo legal antes enunciado de manera literal en su artículo 224 se expresa lo siguiente: "ARTÍCULO 224.- Se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información" para que con fondos de este Fideicomiso, autorice financiar la transformación de las escuelas normales del País en centros de formación permanente de docentes en servicio, centros educativos de nivel superior o en centros regionales de universidades. Así también se faculta al comité en referencia, para que con fondos del fideicomiso "Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información" autorice el financiamiento de programas prioritarios de la Secretaría de Educación.

como ser: Plan Nacional de Alfabetización, Ampliación de la Cobertura del Tercer Ciclo, Educación Media para todos los Municipios y Programa Presidencial Inglés para una Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que en atención al mandato expreso contenido en el Artículo 224 del Decreto Legislativo No.176-2016, se desembolsó la cantidad de trecientos veintitrés millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho Lempiras (L.323,269,428.00); quedando un remanente por desembolsar por la cantidad de doscientos diecinueve millones setecientos treinta mil quinientos setenta y dos Lempiras (L. 219,730,572.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero del año 2018, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM006-2018, en el cual se decreta: Declarar Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país, incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un año en virtud de que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes; en tal sentido se autorizó a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para que puedan realizar contrataciones directas y demás en relación al estado de emergencia. Los proyectos en mención serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT).

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2018 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM008-2018, el cual crea la Fuerza de Tarea para la Generación de Empleo, Oportunidades e Ingresos, como una estructura interinstitucional dentro del Poder Ejecutivo, que coordinará las acciones derivadas de la Política Nacional de Empleo del Estado de Honduras y cuyo recurso financiero para la ejecución de sus programas y proyectos provendrán del Fideicomiso denominado Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT).

CONSIDERANDO: Que la política, estrategia y objetivos del Gobierno son atribuciones del Presidente de la República y sus acciones se discuten y aprueban por medio del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT), autorizó darle cumplimiento a lo que establece el Artículo 224 del Decreto Legislativo 176-2016, y en el acápite número seis del presente Decreto se consigna el valor pendiente por desembolsar a las instituciones beneficiadas.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos: 1, 245 numerales 1, 2, 11, 19, 28, y 30 de la Constitución de la República; 7, 9, 10, 12, 14, 15, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 224 Decreto Legislativo Número 176-2016; Decretos Ejecutivos PCM006-2018, PCM008-2018, PCM033-2018.

DECRETA.

ARTÍCULO 1.- En ejecución del Artículo 224 del Decreto Legislativo No.176-2016 y de los Decretos Ejecutivos Número PCM-006-2018 y Número PCM-008-2018, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que el valor restante por la cantidad de doscientos diecinueve millones setecientos treinta mil quinientos setenta y dos lempiras (L. 219,730,572.00), el cual se considera Capital Semilla del Fideicomiso denominado Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y que se encuentra dentro de las áreas de la Tesorería General de la República, sea transferido directamente a los beneficiarios descritos en el Artículo 224 del Decreto Legislativo 171-2016 contenido las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, y a su vez transferido a los beneficiarios consignados en los Números PCM-006-2018 y PCM-008-2018, cumpliendo con ello los objetivos para el cual fueron emitidos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JOSÉ ISAIAS BARAHONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, POR LEY

MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

OCTAVIO RUBEN SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLÍS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

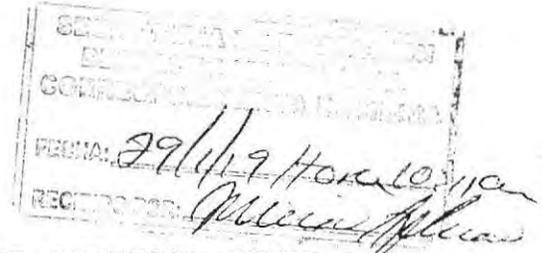
Comayagüela, M.D.C.,
23 de Enero de 2019

Oficio No. MD-FHIS-030/2019

Ref.: Primer desembolso de proyectos fondos FITT-FASE II

Ingeniero
ARNALDO BUESO
Ministro Secretaria de Educación
Su despacho

Estimado Ministro Bueso:



En relación al “**CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS) EN EL MARCO DEL FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION (FITT FASE II)**” así como el **Decreto Ejecutivo Numero PCM-062-2018**, se solicita nuevamente el primer desembolso por un monto de Treinta y Cinco Millones de lempiras exactos (L.35,000,000.00).

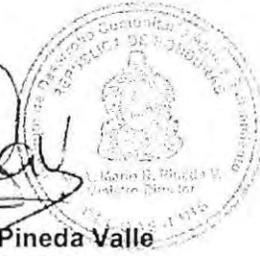
Por lo expuesto anteriormente se requiere dejar sin valor y efecto los oficios No. MD-FHIS-344/2018 y MD-FHIS-377/2018.

Se adjuntan los siguientes documentos que acompañan la solicitud de fondos:

- Declaración Jurada
- Recibo correspondiente al primer desembolso
- Cuenta aperturada en el Banco Central de Honduras
- Listado de proyectos a intervenir, el cual está sujeto a cambios consensuados entre la Secretaria de Educación e IDECOAS.
- Cronograma de desembolsos
- Constancia que indica que el proyecto no cuenta con fuente de financiamiento dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro – Director
(IDECOAS-FHIS)

cc: Licenciada Eybi Ponce Garcia - Unidad Tecnica de Fideicomisos SEFIN
Archivo

DECLARACIÓN JURADA

Programa: Programa de Empleo y Oportunidades

Proyecto: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Dependencia: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento- Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).

REF: Para optar al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Conforme a lo establecido en el Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaria de Educación y El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (IDECOAS-FHIS) en el Marco del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II), se informa que ha cumplido y cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Cronograma de desembolsos.
2. Declaración Jurada.
3. Informes de liquidación conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
4. Informes de ejecución física conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
5. Cumplir con los informes, medidas de control y demás preceptos contenidos en el Convenio SEDUC-IDECOAS.

Asimismo cumplirá con las disposiciones las giradas por el Comité Técnico de Fideicomisos, comprendiendo que la institución que represento es la única responsable por los procesos de contratación, su adjudicación, suscripción del contrato, ejecución de pagos, cierre y liquidación de los mismos.

Por lo anterior se solicita la asignación correspondiente, acompañado del cronograma de desembolsos que se ajusta al Plan de Ejecución.

Comayagüela M.D.C. 31 de enero de 2019.

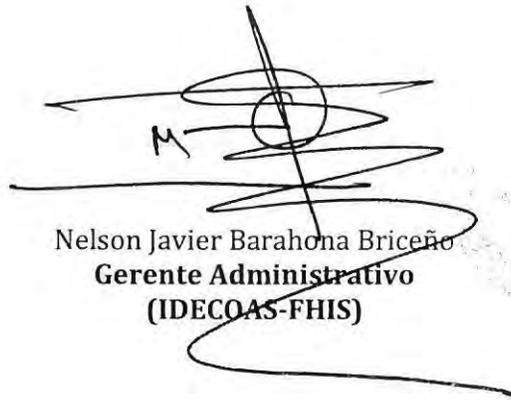

MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro - Director
(IDECOAS-FHIS)



RECIBO DE PAGO

Por este medio hago constar que recibí del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT) la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 35, 000,000.00)**, con el objetivo de ejecutar proyectos de infraestructura educativa, dicho monto corresponde al primer desembolso que se realizara en la cuenta del Banco Central de Honduras No. **11102-01-000358-0** de nombre **FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)**.

Comayagüela, M. D.C. 23 de enero de 2019.


M
Nelson Javier Barahona Briceño
**Gerente Administrativo
(IDECOAS-FHIS)**





Tegucigalpa, MDC.,
06 de noviembre de 2018

SP-3381/2018

Licenciado
MARIO RENÉ PINEDA VALLE
Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Inversión Social
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
Su Oficina

Estimado licenciado Pineda:

Atendiendo su oficio No. 381 del 29 de octubre de 2018, mediante el cual solicita la apertura de una cuenta en lempiras; al respecto le comunicamos que el número de cuenta asignado es el siguiente:

Cuenta en Moneda Nacional (Lempiras)	
No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
11102-01-000358-0	FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)

Asimismo, le informamos que las personas autorizadas para girar sobre la cuenta, deberán presentarse a esta Dependencia del Banco Central de Honduras para efecto de registro de firmas de la cuenta asignada.

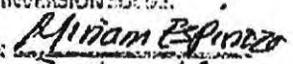
Atentamente,



CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ALVARENGA
Jefe Departamento de Sistema de Pagos

Cc: Archivo

DIRECCIÓN
ECONÓMICA
FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL


07-11-2018

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

PROYECTOS FUENTE FITT 2

IDECOAS/FHIS

N°	CODIGO	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA/CELEBRACION	COSTO TOTAL	MONTOS SUPERVISOR	MONTOS TOTAL
1	106923	Ampliación Instituto Técnico Ing. Bobby Wilson	Cortés	Omoa	26 de Febrero	L. 2.799.577,27	L. -	L. 2.799.577,27
2	106928	Reposición Inst. Dunia Patricia Martínez	La Paz	Opatoro	Barrio Los Ángeles	L. 4.258.540,03	L. -	L. 4.258.540,03
3	107344	Construcción Escuela Rural Mixta Francisco Morazán	Lempira	Tomala	Aldea Nueva	L. 2.057.204,50	L. -	L. 2.057.204,50
4	106900	Ampliación Inst. Oficial P.M. Roque Humberto Polanco	Ocotepeque	Santa Fe	Barrio La Democracia	L. 2.830.019,06	L. -	L. 2.830.019,06
5	106898	Construcción Instituto Rosa Amalia Sabonge	Olancho	San Francisco de Becerra	Laguna Seca	L. 3.976.648,55	L. -	L. 3.976.648,55
6	107226	Reparación Instituto Petrona R. de Bogran	Santa Bárbara	San Nicolás	Barrio El Centro	L. 5.420.967,63	L. -	L. 5.420.967,63
7	106906	Construcción Instituto Yauyupe	El Paraíso	Yauyupe	Casco Urbano	L. 4.161.334,62	L. -	L. 4.161.334,62
8	107284	Reparación CEB Lempira	Cortés	San Pedro Sula	Colonia Lempira, Chamelecón	L. 1.257.907,00	L. -	L. 1.257.907,00
9	107248	Reparación CEB Francisco Morazán	Atlántida	La Ceiba	Solares Nuevos	L. 6.324.090,84	L. 411.065,90	L. 6.735.156,74
10	107038	Reparación CEB Lempira	Atlántida	Tela	Lempira	L. 5.281.632,26	L. -	L. 5.281.632,26
11	107333	Inst., Republica de Alemania	Francisco Morazán	D.C.	El Carrizal	L. 3.126.314,34	L. -	L. 3.126.314,34
12	107410	Reparación Escuela Rolando Roll	Francisco Morazán	D.C.	Col. Ramon Amaya Amador	L. 2.379.287,37	L. -	L. 2.379.287,37
13	107319	Reparación CEB Jose Cecilio del Valle + Kinder	Francisco Morazán	D.C.	Aldea Jutiapa, Planes El Duraznal	L. 2.801.430,25	L. -	L. 2.801.430,25
14	107457	Reposición CEB Dionisio de Herrera	Ocotepeque	San Marcos	Santa Marta	L. 5.286.207,09	L. -	L. 5.286.207,09
15	107374	Ampliación Esc. Francisco Morazan	Yoro	Yorito	Turín	L. 2.879.071,15	L. -	L. 2.879.071,15
16	107218	Reparación CEB Jose Trinidad Reyes	Francisco Morazán	D.C.	Hato de En medio	L. 5.135.161,55	L. -	L. 5.135.161,55
17	107422	Reparación CEB Republica de Panama	Francisco Morazán	D.C.	Buenos Aires	L. 5.006.873,69	L. -	L. 5.006.873,69
18	107271	Escuela Carlos Roberto Reina	Atlántida	La Ceiba	Col. Pineda	L. 1.374.588,13	L. -	L. 1.374.588,13
19	106805	Reparación Jardín de Niños Claudia Elena Oviedo	Choluteca	Choluteca	Col. Marcelino Champagnat	L. 2.267.319,99	L. -	L. 2.267.319,99
20	107297	Republica De Honduras	Cortés	San Pedro Sula	Bo Las Palmas	L. 2.730.231,31	L. -	L. 2.730.231,31
21	107276	Reparación Centro De Educación Básica Dixie Cook	Cortés	Villa Nueva	Col. Valle, El Milagro	L. 4.741.732,09	L. -	L. 4.741.732,09
22	107269	Reposición Escuela La Independencia	Cortés	Choloma	Buenos Aires de Chachahuala	L. 1.929.382,35	L. -	L. 1.929.382,35
23	106241	Reparación Escuela Mixta Manuel Andará	Comayagua	Comayagua	Barrio Cabañas	L. 2.587.542,87	L. -	L. 2.587.542,87
24	106870	Ampliación Instituto Oficial Tito Leiva Cabrera	Copán	San Antonio	Concepción	L. 3.137.042,92	L. -	L. 3.137.042,92
25	107085	Ampliación Instituto Potrerillos Mineral	El Paraíso	Potrerillos	Aldea La Crucita	L. 3.879.895,64	L. -	L. 3.879.895,64
26	106888	Reposición Inst. San Francisco	Intibucá	San Fco. Opalaca	Monte Verde	L. 4.681.299,85	L. -	L. 4.681.299,85
27	106876	Reposición Instituto Regional Santos Victor Ventura	La Paz	Santa Elena	Palo blanco	L. 4.155.755,05	L. -	L. 4.155.755,05
28	107208	Ampliación Instituto San Rafael	Lempira	San Rafael	Casco urbano	L. 4.369.057,71	L. -	L. 4.369.057,71
29	107245	Reparación Gustavo Gomez/Ampliación CCEPREB Jorge Mealler	Yoro	El Progreso	Suyapa KM 70	L. 2.783.426,27	L. -	L. 2.783.426,27
30	107458	Reparación Jardín de Niños Angela Molina de Flores	Valle	Alianza	Playitas	L. 3.500.000,00	L. -	L. 3.500.000,00
31	107459	Reparación Jardín de Niños Nilda Oliva	Valle	San Lorenzo	El Caimito	L. 2.750.000,00	L. -	L. 2.750.000,00
32	S/C	Reposición Jardín de Niños Rubenia Hernandez de Turcios	Choluteca	El Truinfo	Aldea de I San Juan, Caserio Soni	L. 4.354.438,53	L. -	L. 4.354.438,53
33	S/C	Reparación Escuela San Jose Obrero + Kinder Roder Hernandez Ramirez	Choluteca	El Truinfo	Aldea El Cedrito, Cacerios Carao Arriba	L. 5.500.000,00	L. -	L. 5.500.000,00
34	S/C	Instituto Iero de Mayo	Cortés	San Pedro Sula	Fesitranh	L. 1.000.000,00	L. -	L. 1.000.000,00
35	S/C	Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE)	Cortés	San Pedro Sula	El Periodista	L. 1.000.000,00	L. -	L. 1.000.000,00
36	S/C	Instituto Jose Trinidad Reyes	Cortés	San Pedro Sula	San Carlos	L. 1.000.000,00	L. -	L. 1.000.000,00

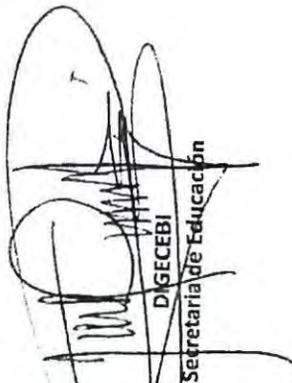
**PROYECTOS FUENTE FITT 2
IDECOAS/FHIS**

N°	CODIGO	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALTA ESCUELA	USO DE TIERRA	MUNDO DE SUPERFICIA	MONTO TOTAL
37	S/C	Instituto Tecnico Hondureño Aleman	Cortés	San Pedro Sula	Barrio la Guardia	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
38	S/C	Instituto Tecnico Jose Catro Lopez	Cortés	San Pedro Sula	Cofradia	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
39	S/C	Instituto Polivalente Las Brisas	Cortés	San Pedro Sula	Cofradia / Brisas del Valle	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
40	S/C	Instituto Gubernamental Marco Aurelio Soto	Francisco Morazán	San Ignacio	Yoculaseca	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
41	S/C	Escuela Abraham Urbina Alvaranga	Lempira	Gracias		L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
42	S/C	Complejo Educativo Juan Orlando Hernandez	Olancho	Yocón	Yocón	L. 3.500.000,00	L.	L. 3.500.000,00
Monto de Inversión								L. 131.635.045,85
Orden de Cambio 10%								L. 13.163.504,58
Gasto Operativo 5%								L. 6.581.752,29
Total Fondos FITT FASE II								L. 151.380.302,73

Nota: Algunos proyectos presentarán variación en el monto presupuestado, debido a que están en revisión por la Unidad de Costos y otros en proceso de formulación y evaluación.


 Director de Proyectos
 IDECOAS/FHIS




 D. GECEBI
 Secretaria de Educación





**PLAN DE DESEMBOLSOS (MILLONES DE LEMPIRAS)
IDECOAS/FHIS
FITT FASE II**

Monto Total	feb-19	mar-19	abr-19	may-19
L. 151,380,302.73	L. 35,000,000.00	L. 45,414,090.82	L. 45,414,090.82	L. 25,552,121.09


Nelson Javier Barahona Briceno
Gerente Administrativo IDECOAS



CONSTANCIA

Para los fines pertinentes, se informa que los proyectos de educación detallados en el listado adjunto no cuentan con fuente de financiamiento a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2018-2019, ni de otras fuentes externas para el desarrollo de los proyectos.

Firmo la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 23 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


MBA. Mario René Pineda Vique
Ministro - Director
(IDECOAS-FHIS)





República de Honduras

LISTADO DE DOCUMENTOS DEL EXTRACTO BANCARIO



01/02/2019 14:02:21

Gestión: 2019

R_CBA_DEXBA_LIS

Página 1 de 1

Lugar: 08 01 Distrito Central								Saldo Inicial: 0.00			Nro Documento: 14230		
Banco: 00001 BANCO CENTRAL DE HONDURAS								Saldo Inicial Lempiras: 0.00			Estado: APROBADO		
Cuenta: 11102010003580 CUENTA CREADA PARA CARGAR EL EXTRACTO BANCARIO								Fecha Envio: 01/02/2019					
Moneda: 7 LEMPIRA								Fecha Extracto: 31/01/2019					
Sec.	Compra Venta	Tipo Cambio	Referencia SIAFI	Nro Comprobante	Nro Contable BCH	Código Ref. Interno	Código Ref Externo	Descripción Operación	Monto Crédito	Monto Débito	Crédito Lempiras	Débito Lempiras	Estado Conciliación

00001	Compra	1		00000023	54	OFIO	44	CRT CTA AF FHS FITT II SO 23 SE DE 31.01.19 TF FONDOS SEG CONVENIO DESARROLLO COMUNIT INVERSIO SOCIAL IDECOAS Y SEC EDUCACION	35,000,000.00		35,000,000.00		
-------	--------	---	--	----------	----	------	----	--	---------------	--	---------------	--	--

Saldo Final: 35,000,000.00
Saldo Final Lempiras: 35,000,000.00

Elaborado por: SIAFI
01/02/19

Recibido por:

Secretaría General

Memorándum No. SG-156-2018

DE: Abogado
JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
Secretario General IDECOAS



PARA: Abogada
OLGA ALICIA MOREL
Directora de Contrataciones

ASUNTO: Remisión de la Certificación del Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa IDECOAS No.004-2018.

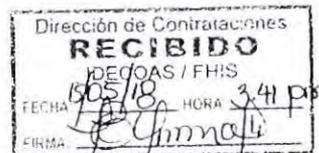
FECHA: 15 de mayo del 2018.

Por este medio remito a usted Certificación del Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa IDECOAS No.004-2018, de fecha 26 de abril del 2018, para sus efectos que conforme a ley corresponda.

Atentamente.,

CC: Archivo

Jennifer M.



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA: **ACUERDO DE APROBACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA IDECOAS No. 004-2018.** Que literalmente dice: **ACUERDO DE APROBACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA IDECOAS No. 004-2018.** En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018): El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS).**- En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de Aprobación: **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el diario Oficial la Gaceta, el viernes 2 de marzo de 1990, en la Gaceta No26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Numero 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS. **CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO. (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la institución elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción Técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales prescribe que los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 151 de la Constitución de la República determina que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. **CONSIDERANDO:** Que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación sólo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que siguen impidiendo la utilización óptima del sistema existente. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, contempla los supuestos en los que pueden realizarse Contrataciones Directas, estableciéndose entre otros el supuesto que el objeto de la contratación sea proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada Ley. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el 28 de febrero del año dos mil dieciocho (2018), el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en consejo de ministros, declaró ESTADO DE



EMERGENCIA en todo el Sistema Educativo Público del País incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación y Autorizar a la secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión compra de mobiliario y equipamiento y gastos operativos, así como, la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de infraestructura fuera de las instalaciones de un Centro Educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo, las cuales serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y cualquier otro que dichas instituciones dispongan o se le asigne.

CONSIDERANDO: Que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto requerirán de la aprobación posterior del Presidente de la República, emitido por el órgano responsable, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de Aprobación. Para los fines legales correspondientes, el Presente Decreto debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación por medio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la contratación directa puede realizarse cuando tenga por objeto proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia, determinada en el párrafo 4° del Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de enero del año dos mil siete (2007), mediante RESOLUCIÓN No. FHIS-364-2007, emitida por la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mediante la cual nombra la nueva Comisión de Adjudicaciones y establece en el RESUELVE del punto "c), que el nombramiento en ellos recaídos podrá delegarse por causa mayor o caso fortuito debidamente justificados o por encontrarse en el pleno goce de vacaciones planificadas. En cualquiera de los casos anteriores, el miembro ausente de la Comisión delegará esta responsabilidad por escrito, en el Superior Jerárquico"; lo cual es improcedente ya que el miembro ausente no puede delegar responsabilidad en el "Superior Jerárquico", pero si en el Inferior Jerárquico.

CONSIDERANDO: Que son facultades del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del Fondo por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que corresponden a la consecución de sus objetivos.

PORTANTO: El Secretario de Estado, Director ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en los Artículos: 360 párrafo segundo de la Constitución de la República; 11 y 117 de la Ley de Administración Pública; 1, 9 párrafo 4°, 38 numeral 5, 63 numeral 1 y 113 párrafo 1 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2 reformado 3, 4, 7, 10 literales a), b) y e), 27 de la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Artículos 7, 8, 9, 10 literal f) de sus Artículos 1, 2, 12, 31 y 35 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura del FHIS y la aplicación del decreto Legislativo 178-2011.

RESUELVE: PRIMERO: Rectificar la resolución No. FHIS-364-2007, de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete (2007), en el punto c) del RESUELVE de la RESOLUCIÓN, "en cualquiera de los casos anteriores, el miembro ausente de la Comisión delegará esta responsabilidad por escrito, en el inferior jerárquico inmediato de esta Dirección".

SEGUNDO: Se autoriza al **COMITÉ DE ADJUDICACIONES**, integrado por los **TITULARES** o Sub Directores, de la siguientes Direcciones del IDECOAS/FHIS: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**, quien actuará como coordinadora del comité; **DIRECCIÓN DE PROYECTOS**, **DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**, para que proceda a invitar a Ejecutores y Supervisores precalificados del Banco de Contratistas del IDECOAS/FHIS, para que presenten ofertas según el interés de la Institución, para proceder a la contratación directa, para ejecución de obras necesarias para satisfacer el Estado de Emergencia en el Sistema Educativo Público declarado por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estados, mediante, Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2018.

TERCERO: Autorizar a la Directora de Contrataciones de IDECOAS/FHIS, Abogada **OLGA ALICIA MOREL AGUILAR**, para que proceda a negociar el monto del contrato que se adjudicará al oferente invitado por Contratación Directa tal como lo prescribe la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Decreto No. PCM-006-2018, de fecha 28 de febrero del 2018.

CUARTO: Ordenar la comunicación respectiva, de los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto, al Presidente de la República, por intermedio del órgano responsable, para su posterior aprobación y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para



su conocimiento y demás efectos legales; en ambos casos, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, por medio de la Secretaría de Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.- **CUMPLASE. M.B.A.- MARIO RENE PINEDA VALLE MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS, ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS.-** Se extiende la presente Certificación de: **ACUERDO DE APROBACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA IDECOAS No. 004-2018.** Para los fines Legales correspondientes.

Comayagüela M.D.C a los 15 días del mes de mayo del 2018.


ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS


MEMORANDO
MD-FHIS-712/2018

PARA:

Lic. Nelson Barahona

Director de Finanzas y Administración

Abog. Ligia Muñoz

Directora Legal

Abog. Olga Morel

Directora de Contrataciones

Ing. Lenin Delgado

Director de Proyectos

Ing. Michelle Reyes

Directora de Control y Seguimiento

Ing. Mariela Méndez

Coordinadora UPEG IDECOAS

DE:

MBA. Mario René Pineda Valle

Ministro – Director IDECOAS

ASUNTO:

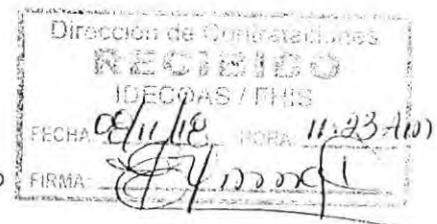
Remisión Copia del Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Educación y el IDECOAS/FHIS en el Marco del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT-FASE II)

FECHA:

07 de Noviembre de 2018

Remito a ustedes para su conocimiento copia del "Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Educación y el IDECOAS/FHIS en el marco del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT-FASE II)".

cc: Lic. Karla Cruz – Sub Directora de Finanzas y Administración
Abog. Oscar Corrales – Sub Director Legal
Abog. Sadie Ruiz – Sub Directora de Contrataciones
Ing. Alejandra Girón – Sub Directora de Proyectos
Ing. Emmanuel Espinal – Sub Director de Control y Seguimiento



archivo
correlativo

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS) EN EL MARCO DEL FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (FITT- FASE II).

Nosotros, **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño con domicilio legal en la Colonia Florencia Norte, Calle Sofía, Edificio AMGOO, Tegucigalpa M.D.C. con Tarjeta de Identidad número 0801-1954-02513, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 41-2018 del 31 de enero del año 2018, en adelante denominado **LA SECRETARIA** y **MARIO RENE PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, master en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio Legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1969-00019 actuando en mi condición de Ministro Director con rango de Secretario de Estado del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM guion cero uno dos mil catorce (PCM-001-2014), como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guion noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990) en adelante denominado **IDECOAS-FHIS**; ambos en el ejercicio pleno de las facultades que nos confiere la Ley, hemos acordado en suscribir el presente **CONVENIO** el cual se registrá bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El 22 de diciembre del año 2017 se suscribió entre las partes **CONVENIO** para la transferencia de recursos en el marco del Fideicomiso denominado "**Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)**", cuyo objeto es la transferencia de Fondos FITT de **LA SECRETARIA** al **IDECOAS-FHIS**, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

Mediante Decreto PCM-006-2018 se declaró Estado de Emergencia en todo el sistema educativo público del país, incluyendo centros educativos de nivel superior y escuelas agrícolas y técnicas, los cuales requieren de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, para lo cual se autorizó entre otros, al **IDECOAS-FHIS** para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión, compra de mobiliario, equipamiento y gastos operativos, así como la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de

infraestructura fuera de las instalaciones de un centro educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

Que mediante PCM-062-2018 se autorizó a la Secretaria de estado en el Despacho de Finanzas la transferencia a los beneficiarios del monto remanente por desembolsar en cumplimiento al mandato expreso contenido en el artículo 224 del Decreto Legislativo No. 176-2016 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 que a la letra dice "Se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información, para que con fondos de este fideicomiso, autorice financiar la transformación de las escuelas normales del País, en centros de información permanente de docentes en servicio, centros educativos de nivel superior o en centros regionales de universidades".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tomando en cuenta lo establecido en los Decretos PCM-006-2018 y PCM-062-2018 para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, el presente convenio tiene por objeto la segunda transferencia de Fondos FITT-FASE II de **LA SECRETARIA** al **IDECOAS-FHIS**, y establecer las responsabilidades que asumirán las partes a fin de ejecutar los proyectos aprobados.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente convenio las partes asumen las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA

1. Efectuar oportunamente la transferencia total de los Fondos FITT a ser ejecutados por el IDECOAS-FHIS.
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Convenio.
3. Asignar un enlace para la coordinación con IDECOAS/FHIS de todas las actividades relacionadas con el presente Convenio.
4. Recepción y mantenimiento de la Infraestructura Educativa

RESPONSABILIDADES DEL IDECOAS- FHIS:

1. Velar por el buen uso de la transferencia y utilización de los fondos de dicho Fideicomiso para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa que oportunamente acuerden las partes en el marco del PCM-006-2018.
2. Asignar un enlace para la coordinación con LA SECRETARIA de todas las actividades relacionadas con este Convenio.
3. Suministrar a LA SECRETARIA a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) para su revisión y aprobación todos los proyectos de construcción, planos y cronogramas de ejecución de los proyectos.

4. Asignar responsables de proyectos, quienes coordinarán todas las actividades relacionadas con los contratos de construcción y supervisión.
5. Ejecutar programas prioritarios de la Secretaría de Educación y otros proyectos prioritarios del sector educación definidos por la Presidencia de la República.
6. Será responsable de los procesos de contratación, adjudicación, suscripción de contrato, ejecución, pagos, cierre y liquidación de los mismos, conforme al marco legal vigente que les sea aplicable, incluyendo la ejecución de proyectos con terceros a través de la suscripción de convenios de ejecución, como ser empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y de sociedad civil, entre otras.
7. Custodiar la documentación que respalde la ejecución de los fondos desembolsados y estar disponible para ser revisada por auditorías tanto internas como externas

CLAUSULA TERCERA: MONTO, MECANISMO DE DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN:

El monto del presente convenio es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.151,380,302.73)** la cual **LA SECRETARIA** transferirá al **IDECOAS-FHIS** a la cuenta aperturada en el Banco Central de Honduras para la realización de los proyectos de infraestructura educativa que oportunamente acuerden las partes.

DESEMBOLSOS: IDECOAS-FHIS debe remitir a **LA SECRETARÍA** la siguiente documentación:

- a) El monto solicitado.
- b) Presupuesto de los proyectos a ejecutar con su cronograma de desembolsos.
- c) Declaración Jurada y firmada por el titular o encargado de la institución responsable (Anexo1).
- d) Detalle de proyecto(s).
- e) Constancia que indique que el proyecto no cuenta con fuente de financiamiento dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica. (Anexo 2)
- f) Número de cuenta de Banco Central de Honduras (BCH).

LIQUIDACION: EI IDECOAS-FHIS deberá presentar un informe mensual de liquidación financiera y liquidación física a la Unidad Tecnica de Fideicomisos. La fecha máxima de entrega de estos informes será 10 días calendario posterior a la finalización de cada mes.

El informe de liquidación financiera debe contener la siguiente:

- a) Periodo que cubre la liquidación.
- b) Detalle de los programas sujetos a liquidación.
- c) Presupuesto aprobado.
- d) Monto Transferido.
- e) Monto ejecutado.

- f) Monto pendiente de liquidar.
- g) Montos comprometidos.
- h) Los documentos adicionales que sean requeridos por el Comité Técnico de Fideicomisos adscrito a la Secretaria de Finanzas.

El informe de ejecución física debe contener la siguiente información:

- a) Periodo que cubre el informe de ejecución física.
- b) Detalle de proyectos ejecutados.
- c) Unidades terminadas y entregadas pendientes de pago
- d) Proyectos finalizados físicamente con saldos pendientes de pago.
- e) Proyectos terminados y entregados.
- f) Costo total de los proyectos entregados.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019.- En caso de ser necesario, podrá ser modificado en todas o algunas de sus cláusulas, mediante la suscripción de una adenda entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante arreglo directo entre los representantes de ambas entidades de manera conciliatoria.

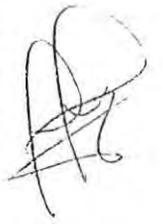
CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCION O RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser Resuelto entre las partes por las causas siguientes: a) Fuerza mayor o caso fortuito.; b) Por acuerdo mutuo de las partes.- y podrá ser Rescindo en caso de: a) Incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas pactadas; b) Por aplicación de lo establecido aplicación del Artículo N° 69 del Decreto Legislativo No. 141-2017 (Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2018).

CLAUSULA SEPTIMA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción, podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA

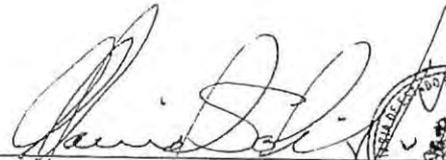
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir; o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre las partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los sub contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia" (Resaltar numeral de cada inciso).



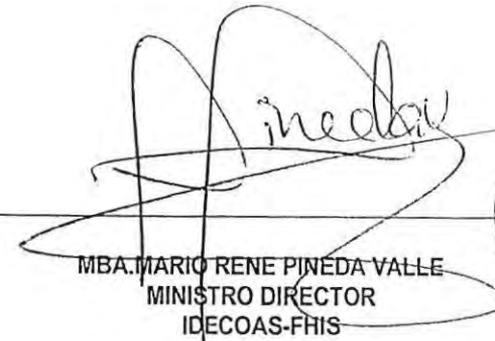

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En fe de lo anterior ambas partes aceptamos los términos del presente Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaria de Educación y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - Fondo Hondureño de Inversión Social IDECOAS/FHIS, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central 05 de noviembre del año 2018.



MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACION



MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR
IDECOAS-FHIS

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,580

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2018

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS
DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos números PCM-006-2018, 011-2018	A. 1 - 10
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo No. 022-2018	A. 10-11
AVANCE	A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 28
---	-----------

La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales prescribe que los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar

a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 151 de la Constitución de la República determina que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación sólo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que siguen impidiendo la utilización óptima del sistema existente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, establece que uno de los motivos para declarar una situación de emergencia lo constituyen aquellas circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, contempla los supuestos en los que pueden realizarse Contrataciones Directas, estableciéndose entre otros el supuesto que el objeto de la contratación sea proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada Ley.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 119, 151, 157, 245 numerales 1, 2, 11, 19 y 35, 248 y 252 de la Constitución de la República, 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 19, 26 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, 3 y 4 de la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño; 7, 11, 23, 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública; 9, 38 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax Gerencia 2230-4956
Administración 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión, compra de mobiliario y equipamiento y gastos operativos, así como, la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de infraestructura fuera de las instalaciones de un Centro Educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo, las cuales serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado de Inversiones y Asignaciones, (FINA), Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y cualquier otro que dichas instituciones dispongan o se le asignen.

Los Contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto requerirán de la aprobación posterior del Presidente de la República, emitido por el órgano responsable, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación. Para los fines legales correspondientes, el presente Decreto debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, por medio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes febrero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,
POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SANTIAGO RUÍZ CABUS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 151 de la Constitución de la República, la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 28 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero del 2018, se declaró Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa

con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinte (20) de septiembre del 2018, en la edición número 34,749, se declaró Estado de Emergencia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por un período de veinticuatro (24) meses prorrogables, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de la población.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 151, 153, 157, 245 numerales 2, 11, 28 y 35 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 29 numeral 6, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018 y Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratificar para el presente Ejercicio Fiscal 2019, la declaratoria de estado de emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2.- Ratificar para el presente Ejercicio Fiscal 2019, la declaratoria de estado de emergencia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de

la población, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinte (20) de septiembre del 2018, en la edición número 34,749.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

Normativa **Compradores Institucionales** **Busqueda Avanzada**

Expediente	CD-IDECOAS-FHIS-14-2019
Entidad	Fondo Hondureño de Inversión Social
Unidad de Compra	LICITACIONES
Objeto	No. CD-IDECOAS-FHIS-14-2019 "REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES" UBICADO EN COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO 107218.107045 FONDOS: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FIT-FASE II).
Fecha de Inicio	08/03/2019 02:33:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/03/2019 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	13/03/2019 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Fondo Comun
Modalidad	Contratación directa
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Licitaciones del IDECOAS/FHIS, antiguo Edif. del I.P.M. Comayagua M.D.C..
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Abg. Ronal Carrasco 2234-5231 al 37 ext. 230 licitaciones@fhis,hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

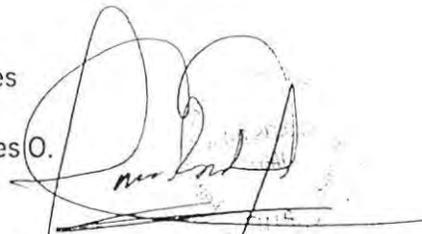
Documento	Archivo
Pleigo o Terminos de Referencia	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-14-2019200-PleigoTerminosdeReferencia.doc
Anexos al Pliego	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-14-20191401-AnexosalPliego.xlsx
Anexos al Pliego	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-14-20191402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-14-20191403-AnexosalPliego.pdf

Dirección Legal

Memorándum No. DL-052-2019

PARA: Abog. Ronal M. Carrasco ✓
Jefe de Licitaciones

Abog. Olga Alicia Morel
Directora de Contrataciones

DE: Abog. Oscar René Corrales O. 
Sub Director Legal

ASUNTO: Revisión de Pliego de condiciones para Contratación Directa.

FECHA: 19 de Febrero del 2019

Por medio del presente, hago de su conocimiento que esta Dirección Legal procedió a la Revisión del Pliegos de Condiciones para la Contratación Directa del Proyecto **"REPOSICIÓN INSTITUTO DUNIA PATRICIA MARTINEZ OSORIO" UBICADO EN EL BARRIO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 106928**, que conforme a su memorándum UL-365-2019 nos solicitara, al cual se agregó una clausula relativa a la presentación de planillas de personal, lo cual no afecta la congruencia del documento con la Ley.

Cabe señalar que la Dirección Legal se ha pronunciado previamente sobre el Pliego a utilizar en las Contrataciones Directas, no obstante conforme a Derecho, podrá contratarse la construcción de obras públicas, suministro de bienes y servicios o la prestación de servicios de consultoría sin sujetarse a los requisitos de licitación, en los caso de Declaratoria de Emergencia previa, todo sin perjuicio de las funciones de fiscalización, artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.

Siendo que se decidió institucionalmente para los efectos de control y fiscalización, hacer uso de un pliego de condiciones para las Contrataciones Directas que serán llevadas a cabo en razón de Decreto de Emergencia 008-2019, La Dirección Legal estima que habiéndose otorgado Visto Bueno al formato de pliego de condiciones que la Dirección de Contrataciones nos remitiera para uso en todos los procesos similares, No requieren visto bueno de manera independiente.

Atentamente,

cc: Archivo

ACTA No.1448

De la Sesión **ORDINARIA** del Comité de Operaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (**FHIS**) celebrada el día **13 de Febrero del 2019**, siendo las 3:30 p.m., reunidos en el Salón de la Dirección Ejecutiva, con la asistencia de los siguientes Miembros:

I. ASISTENCIA

TITULARES:

- MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
- ING. LENIN DELGADO
- LIC. NELSON BARAHONA
- ING. JANICE MICHELE REYES
- ABOG. SADIE RUIZ
- ABOG. LIGIA ELIZABETH MUÑOZ

DIRECCIONES:

- Ministro Director Ejecutivo
- Director de Proyectos
- Director Finanzas y Administración
- Directora de Control y Seguimiento
- Sub Directora de Contrataciones
- Directora Legal

INVITADOS:

- ING. NELSON VALERIANO
- ABOG. FREDY CASASOLA
- ING. LETICIA DIAZ
- Director Adjunto
- Sub-Director IDECOAS
- Directora DIM

II. AGENDA

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA DE LA AGENDA
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- IV. APROBACION DE SOLICITUDES VARIAS
- V. APROBACION DE PROYECTOS
- VI. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO
- VII. CIERRE DE SESIÓN

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

IV. APROBACION DE SOLICITUDES VARIAS

1. La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES**, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DCYS-167-2019** de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de Adendum al Contrato por Reducción de Monto del Componente de Inversión como se detalla a continuación:

Código:	106188
Nombre:	Reposición de Escuela José Cecilio del Valle
Ubicación:	Aldea El Zurzular, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán.
Modalidad:	Centralizado
Fuente de financiamiento:	Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FIT)
Ejecutor:	Ing. Carlos Arturo Andino



Evaluador	Ing. Miguel Eduardo Anchecta Lopez
Duración Original	120 días
Fecha de inicio/conclusión prevista	08 de Septiembre de 2018 al 06 de Enero de 2019
Fecha de suspensión:	10 de Septiembre de 2018
Días Suspendidos:	28 días
Fecha de reactivación:	08 de Octubre de 2018
Nueva Fecha de Conclusión:	3 de Febrero de 2019
Fecha de ingreso de OC:	15 de Enero de 2019
Monto de contrato de Inversión (L):	1,337,673.95
Ampliación Aprobada (L):	310,907.62 (23.24%)
Nuevo Monto de Inversión (L):	1,648,581.57
Monto de Actividades Positivas (L):	15,071.47
Monto de Actividades Negativas (L):	-52,751.53
Monto de Actividades Nuevas (L):	36,000.00
Reducción de monto solicitado (L):	-1,680.06 (-0.13%)
Nuevo Monto (L):	1,646,901.51
Avance Físico:	99%




JUSTIFICACIÓN

Se solicita el Adendum por Reducción de Monto debido a la variación de cantidades presupuestadas respecto a lo encontrado en el campo como ser en el muro de mampostería, sobrecimiento de mampostería, pupitres unipersonales entre otros.



EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES**, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DCYS-168-2019** de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de Adendum al Contrato por Ampliación de Monto del Componente de Inversión como se detalla a continuación:

Código:	107118
Nombre:	Reparación Instituto Doroteo Varela Mejía
Ubicación:	Aldea Yarumela, Municipio de La Paz, Departamento La Paz.
Modalidad:	Centralizado
Fuente de financiamiento:	Fondo de inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -FITT-
Ejecutor:	Consultoría de Inversiones Múltiples S. de R. L.
Evaluador:	Ing. Alfredo Zelaya.
Duración Original:	180 días
Fecha inicio/conclusión prevista:	02 de Julio de 2018 al 29 de Diciembre de 2018
Ampliación Aprobada N°1:	24 días
Nueva Fecha de conclusión:	22 de Enero de 2019
Ampliación Aprobada N°2:	37 días
Nueva Fecha de conclusión:	28 de Febrero de 2019
Fecha de ingreso de OC:	21 de Diciembre de 2018
Monto contratado Inversión (L):	8,602,193.98
Monto Actividades Negativas (L):	-177,524.39
Monto Actividades Positivas (L):	341,434.35
Monto Actividades Nuevas (L):	926,461.74
Incremento de Monto Solicitado (L):	1,090,371.70 (12.67%)
Nuevo monto (L):	9,692,565.68



Avance físico a la fecha: 95%

JUSTIFICACIÓN

Se solicita el Adendum por Ampliación de Monto debido a la variación de cantidades presupuestadas respecto a lo encontrado en el campo como ser la losa de concreto en cancha, solera superior de concreto, cercha con ángulo entre otros y la inclusión de actividades nuevas como ser la intervención del módulo administrativo.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

3. La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES**, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presentó al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DCYS-171-2019** de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación **DEL AJUSTE PARA REVERSIÓN CONTABLE PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN** del Proyecto con Código 107424, Nombre "Construcción Puente Peatonal Col. La Laguna-Alemania", ubicado en el Municipio del Distrito Central, en el Departamento de Francisco Morazán de la Fuente **FINA**, tal como se detalla a continuación:

No.	Código	Componente	Monto Contratado	No. Acta de Aprobación	Monto Reconocido	Ajuste Solicitado	Observaciones
1	107424	Inversión	L 1,102,295.60	1440	L 0.00	L -1,102,295.60	Para Resolución de Contrato

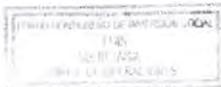
JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la aprobación del Ajuste antes detallado debido a que los postes a utilizar no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas del diseño e instalación por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

4. El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presentó al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DP-080-2019** de fecha 12 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de la **REFORMULACION**, de los proyectos que a continuación se detallan:

No.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Componente	Monto Aprobado	Modificación al Monto solicitado	Fuente	Acta y Fecha de Aprobación	Monto Modificado
1	106906	Construcción de Instituto Yauyupe	Casco Urbano Yauyupe El Paraíso	Inversión	4,161,334.82	175,577.79	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	4,336,912.41
2	106888	Reposición Instituto San Francisco	Monte Verde, San Francisco de Opalaca Intibucá	Inversión	5,047,141.72	158,447.58	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,205,589.30
3	107344	Reposición Escuela Francisco Morazán	Aldea Nueva Tomala Lempira	Inversión	2,057,204.50	60,612.94	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	2,117,817.44
4	107319	Reparación Escuela Jose Cecilio del Valle	Los Planos, El Hábilo, Distrito Central Francisco Morazán	Inversión	2,953,957.48	84,976.33	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,038,933.81
5	107269	Reposición Escuela La Independencia	Buenos Aires de Chachahuala, Choluteca, Cortes	Inversión	1,932,429.60	49,785.84	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	1,982,215.64



El presente acta fue leído y aprobado en la Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1448, celebrada el día 13 de Febrero del 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del edificio de la Presidencia de la República.

(Handwritten signatures and initials)

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1448
13 de Febrero del 2019

No.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Componente	Monto Aprobado	Modificación al Monto solicitado	Fuente	Acta y Fecha de Aprobación	Monto Modificado
6	106898	Reposición Instituto Rosa Amalia Sabonge	Laguna Seca San Francisco de Becerra Olancho	Inversión	3,976,648.55	216,691.25	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	4,193,339.80
7	107284	Reparación CEB Lempira	Lempira Chamelecon San Pedro Sula Cortes	Inversión	1,257,907.00	38,817.70	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	1,296,724.70
8	107226	Reparación CEB Petrona R. de Bogran	Bo. El Centro San Nicolás Santa Bárbara	Inversión	5,420,967.63	204,632.78	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	5,625,600.41
9	107297	Reparación CEB República de Honduras	Las Palmas, San Pedro Sula, Cortes	Inversión	2,736,797.79	320,942.87	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,057,740.66
10	107248	Reparación CEB Francisco Morazán	Bo. Solares Nuevos La Ceiba Atlántida	Inversión	6,324,090.84	170,026.94	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	6,494,117.78
				Sup Inversión	411,065.90	11,051.75			422,117.65
11	107422	Reparación CEB República de Panamá	Buenos Aires, Distrito Central, Francisco Morazán	Inversión	5,107,960.34	-57,953.91	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,050,006.43
12	107208	Ampliación Instituto San Rafael	Bella Vista, San Rafael, Lempira	Inversión	4,369,057.71	231,099.97	FITT-FASE II	Acta 1444, de 03 de Diciembre 2018	4,600,157.68
13	106876	Reposición Instituto Regional Santos Victor Ventura Vasquez	Palo Blanco, Santa Elena La Paz	Inversión	4,406,271.82	294,089.28	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,700,361.10
14	107276	Reparación Centro de Educación Básica Dixie Cook	Valle, El Milagro, Villanueva, Cortes	Inversión	4,813,864.52	281,614.65	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,095,579.17
15	106805	Reparación Jardín De Niños Claudia Elena Oviedo	Marcelino Champagnat, Choluteca	Inversión	2,265,092.72	169,509.07	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	2,434,601.79
16	106670	Ampliación Instituto Oficial Tito Leiva Cabrera	Concepción, San Antonio, Copan	Inversión	3,215,148.36	154,702.52	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,369,850.88
17	107374	Ampliación Escuela Francisco Morazán	Turin, Yoro, Yoro	Inversión	3,322,930.96	100,495.20	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,423,426.16
18	107086	Ampliación Instituto Potrerillos Mineral	La Crucita, Potrerillos, El Paraíso	Inversión	4,041,051.76	160,107.07	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,201,158.83
19	106928	Reposición Instituto Dunia Patricia Martínez Osorio	Los Angeles Opatoro La Paz	Inversión	4,258,540.04	161,974.21	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	4,420,514.25
20	107271	Reparación Escuela Carlos Roberto Reina	Juan Pineda, La Ceiba, Atlántida	Inversión	1,302,963.97	76,350.68	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	1,379,314.65
21	107038	Reparación CEB Lempira	Barrio Lempira Tela Atlántida	Inversión	5,281,632.27	258,366.19	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	5,537,998.46
22	107218	Reparación Centro Básico Jose Trinidad Reyes	Hato de En Medio, Distrito Central, Francisco Morazán	Inversión	4,822,484.86	173,605.22	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,996,090.08
23	107457	Reposición CEB Dionisio de Herrera	Santa Marta, San Marcos, Ocotepeque	Inversión	5,416,287.32	179,183.36	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,595,470.68

20
21
22

[Handwritten signatures and stamps]

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1448
13 de Febrero del 2019

No.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Componente	Monto Aprobado	Modificación al Monto solicitado	Fuente	Acta y Fecha de Aprobación	Monto Modificado
24	107245	Reparación Escuela Rural Mixta Gustavo Gómez Y Ccepreb Jorge Meallier	Suyapa Kilometro Setenta, El Progreso, Yoro	Inversión	2,779,181.24	96,059.68	FITT- FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	2,875,240.92
25	106990	Ampliación Instituto Oficial PM Roque Humberto Polanco	Democracia Santa Fe Ocotepeque	Inversión	2,830,019.07	96,473.10	FITT- FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	2,926,492.17
26	107410	Reparación Escuela Ronaldo Roll	Ramón Amaya Amador, Distrito Central Francisco Morazán	Inversión	2,419,473.34	57,213.86	FITT- FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	2,476,687.20
27	106923	Ampliación Instituto Técnico Ing Bobby Wilton	26 de Febrero Cuyamel Oma Cortes	Inversión	2,799,577.27	237,662.88	FITT- FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	3,037,240.15

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario Reformular los Proyectos, debido al incremento del salario mínimo aprobado por el Gobierno en el mes de enero de 2019, actualización de actividades, precios de insumos y optimización de alcances, teniendo que actualizarse el presupuesto de los proyectos. Cabe mencionar que no han sido contratados.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

V. APROBACION DE PROYECTOS

- 1 La Ingeniera **LETICIA DIAZ**, en su condición de Directora de Infraestructura Mayor (DIM) presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DIM-FHIS-082-2019** de fecha 06 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de **DOS (2)** componentes que corresponden a **DOS (2)** proyectos, por un monto de total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, (L.3,239,675.92)**, financiados bajo el Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana USAID ICS detallados a continuación:

No.	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Componente	Fuente	Total
1	107346	Mejoras de CDA Col. Estados Unidos Fase II	Col. Estados Unidos, Distrito Central, Francisco Morazán	Inversión	USAID-ICS	L.240,000.00
2	107406	Construcción de Kinder Minan Lobo	Col. Las Mercedes, La Ceiba, Atlántida	Inversión	USAID-ICS	L.2,999,675.92
TOTAL						L.3,239,675.92

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DP-077-2019** de fecha 12 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de **TRES (3)** Componentes correspondientes a **DOS (2)** Proyectos, por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,161,075.15)** que se detallan a continuación:



Ing. Lenin Delgado, Director de Proyectos, Comandante, MDR / Honduras
C. A. P.O. Box 1000, Tegucigalpa, Honduras

(Handwritten signatures)

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1448
13 de Febrero del 2019

No	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Código Contrato	Componente	Fuente	Sub-total	Total
1	107359	Reparación Líneas de Conducción de Agua Potable	Varias Comunidades, Omoa, Cortes	66091	Inversión	IDECOAS	9,986,209.02	11,155,419.53
						MUNI	638,000.05	
				66092	Sup. Inversión	IDECOAS	219,210.46	
						MUNI	312,000.00	
2	107525	Suministro e Instalación de Generador, Instituto Nacional del Diabético	Matamoros, Distrito Central, Francisco Morazán	66075	Inversión	IDECOAS	643,655.68	643,655.68
TOTAL							L.11,799,075.21	

Fuente	Componentes	Total
IDECOAS		10,849,075.18
MUNI	3	950,000.05
TOTAL	3	L.11,799,075.21

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

VI. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO

La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES X.**, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DCYS-170-2019** de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de **DOS (2)** Componentes de Orden de Cambio por un Monto Positivo de **SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 0.78)** que se detallan a continuación:

No.	Código	Monto Contratado	O/C Inversión	Supervisión de Inversión	Fuente	Convenio	SUB-TOTAL		TOTAL	
							O/C Negativas	O/C Positivas		
1	106378	13,561,032.53	0.00	0.00	FINA	FINA	0.00	0.00	0.00	
2	106297	1,621,976.75	0.78	0.00	K.F.W.	KFW FASE III	0.00	0.78	0.78	
TOTAL								0.00	0.78	L.0.78

CONVENIO	No	TOTAL		TOTAL L.
		OC/ NEGATIVA	OC/ POSITIVA	
FINA	1	0.00	0.00	0.00
KFW FASE III	1	0.00	0.78	0.78
TOTAL	2	0.00	0.78	L.0.78

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION



[Handwritten signature]

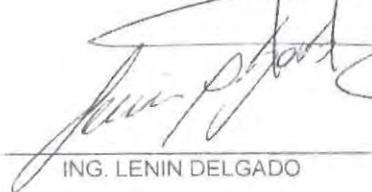
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

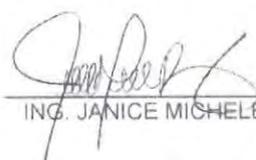
VII. CIERRE DE SESIÓN:

No habiendo más puntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las 5.20 p.m.


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE


ING. LENIN DELGADO


LIC. NELSON BARAHONA


ING. JANICE MICHELÉ REYES


ABOG. SADIE RUIZ


ABOG. LIGIA ELIZABETH MUÑOZ

ACTA No.1444

De la Sesión **ORDINARIA** del Comité de Operaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (**FHIS**) celebrada el día **03 Diciembre del 2018**, siendo las 3:30 p.m. reunidos en el Salón de la Dirección Ejecutiva, con la asistencia de los siguientes Miembros:

I. ASISTENCIA

TITULARES:

MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
 ING. LENIN DELGADO
 LIC. NELSON BARAHONA
 ING. JANICE MICHELE REYES
 ABOG. OLGA ALICIA MOREL
 ABOG. LIGIA E. MUÑOZ.

DIRECCIONES:

Ministro Director Ejecutivo
 Director de Proyectos
 Director Finanzas y Administración
 Directora de Control y Seguimiento
 Directora de Contrataciones
 Directora Legal

INVITADOS:

ING. NELSON VALERIANO
 ABOG. FREDY CASASOLA

Director Adjunto
 Sub-Director IDECOAS

II. AGENDA

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA DE LA AGENDA
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- IV. APROBACION DE PROYECTOS
- V. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO
- VI. CIERRE DE SESIÓN

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

IV. APROBACION DE PROYECTOS

1. El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presentó al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DP-599-2018** de fecha 28 de Noviembre de 2018, solicitando la aprobación de **CINCO (5)** componentes correspondientes a **CINCO** Proyectos por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.212,750.00)**, que se detallan a continuación:

No	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Código Contrato	Componente	Convenio	Sub-total	Total
1	106296	Reposición Escuela Ramón Rosa	Bo. El Llano, Magdalena, Intibucá	65625	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00
2	107491	Ampliación CEB Juan Ramón Molina	La Ceiba, Camasca, Intibucá	65637	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00
3	107492	Ampliación CEB Francisco Morazán	San Marcos, Colomoncagua, Intibucá	65638	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00



Yungue, Jirón 6 del IPMFC al Casco Comarcagua N.133 - Tegucigalpa,
 C.A. 3888 - 504, 2234-5233, Fax: 504-2234-5236, Apdo. Postal 3764, Tegucigalpa

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

4	106373	Ampliación CEB Esteban Guardiola	El Ermitaño, Nueva Frontera, Santa Barbara	65627	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00
5	107490	Ampliación CEB Manuel Bueso Pineda	Rio amarillo, Santa Rita, Copan	65626	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00
Total								L.212,750.00

Convenio	Proyectos	Total
KFW-FASE IV	5	212,750.00
	TOTAL	L.212,750.00

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DP-610-2018** de fecha 30 de Noviembre de 2018, solicitando la aprobación de aprobación de **TREINTA Y DOS (32)** Componentes correspondiente a **VEINTICINCO (25)** Proyectos, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.93,984,318.01)** que se detallan a continuación:

No	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Código Contrato	Componente	Fuente	Sub-total	Total
1	107381	Ampliación CEB Miguel Paz Barahona	El Rosario, La Labor, Ocotepeque	65628	Inversión	KFW-FASE IV	5,123,908.09	5,562,574.86
				65629	Sup. Inversión		398,216.77	
				65630	Capacitación		40,450.00	
2	107400	Reposición CEB Jose Trinidad Reyes y CEPB Mundo Infantil	San Jose Concepción Ocotepeque	65622	Inversión	KFW-FASE IV	9,376,178.89	9,942,843.01
				65623	Sup. Inversión		525,214.12	
				65624	Capacitación		40,450.00	
3	107456	Reposición CEB Jose Cecilio del Valle	San Juan de Planes, Trinidad, Copan	65631	Inversión	KFW-FASE IV	6,989,282.65	7,551,367.12
				65632	Sup. Inversión		541,634.47	
				65633	Capacitación		40,450.00	
4	106241	Reparación Escuela Urbana Mixta Manuel Andara	Bo. Cabañas, Comayagua Comayagua	65788	Inversión	FITT-FASE II	2,602,055.98	2,602,055.98
5	106805	Reparación Jardín de Niños Claudia Elena Oviedo	Marcelino Champagnat, Choluteca, Choluteca	60996	Inversión	FITT-FASE II	2,265,092.72	2,265,092.72
6	106870	Ampliación Instituto Oficial Tito Leiva Cabrera	Concepción, San Antonio, Copan	65816	Inversión	FITT-FASE II	3,215,148.36	3,215,148.36
7	106876	Reposición Instituto Regional Santos Victor Ventura Vasquez	Palo Blanco, Santa Elena La Paz	65794	Inversión	FITT-FASE II	4,406,271.82	4,406,271.82
8	106888	Reposición Instituto San Francisco	Monte Verde San Francisco de Opalaca Intibucá	65793	Inversión	FITT-FASE II	5,047,141.72	5,047,141.72
9	107086	Ampliación Instituto Potrerillos Mineral	La Cruzca, Potrerillos, El Paraíso	65796	Inversión	FITT-FASE II	4,041,051.76	4,041,051.76
10	107208	Ampliación Instituto San Rafael	Bella Vista, San Rafael, Lempira	65798	Inversión	FITT-FASE II	4,369,057.71	4,369,057.71
11	107218	Reparación Centro Básico Jose Trinidad Reyes	Hato de En Medio, Distrito Central Francisco Morazán	65815	Inversión	FITT-FASE II	4,822,484.86	4,822,484.86



Impresión y Edición: Oficinas del IPM, Ed. Unidos, Comayagua, M.D.C. Honduras.
Tel: 5231, Fax: 501-224-5253, Apdo Postal 1581 www.ripm.hn

12	107245	Reparación Escuela Rural Mixta Gustavo Gómez Y CCEPREB Jorge Mealler	Suyapa Kilometro Setenta El Progreso, Yoro	65795	Inversión	FITT-FASE II	2,779,181.24	2,779,181.24
13	107269	Reposición Escuela La Independencia	Buenos Aires de Chachanuala, Choloma, Cortes	65789	Inversión	FITT-FASE II	1,932,429.80	1,932,429.80
14	107271	Reparación Escuela Carlos Roberto Reina	Juan Pineda, La Ceiba, Atlántida	65790	Inversión	FITT-FASE II	1,302,963.97	1,302,963.97
15	107276	Reparación Centro de Educación Básica Dixie Cook	Valle El Milagro, Villanueva, Cortes	65792	Inversión	FITT-FASE II	4,813,964.52	4,813,964.52
16	107297	Reparación CEB Republica De Honduras	Las Palmas, San Pedro Sula, Cortes	65791	Inversión	FITT-FASE II	2,736,797.79	2,736,797.79
17	107319	Reparación Escuela Jose Cecilio del Valle	Los Planos, El Hatillo, Distrito Central Francisco Morazan	65812	Inversión	FITT-FASE II	2,953,957.48	2,953,957.48
18	107333	Reparación Escuela Republica Federal de Alemania	Carrizal #2, Distrito Central, Francisco Morazan	65813	Inversión	FITT-FASE II	2,856,902.30	2,856,902.30
19	107374	Ampliación Escuela Francisco Morazan	Tunn, Yoro, Yoro	65817	Inversión	FITT-FASE II	3,322,930.96	3,322,930.96
20	107410	Reparación Escuela Ronaldo Roll	Ramón Amaya Amador Distrito Central Francisco Morazan	65787	Inversión	FITT-FASE II	2,419,473.34	2,419,473.34
21	107422	Reparación CEB República de Panamá	Buenos Aires, Distrito Central, Francisco Morazan	65805	Inversión	FITT-FASE II	5,107,960.34	5,107,960.34
22	107457	Reposición CEB Dionisio De Herrera	Santa Marta, San Marcos, Ocotepeque	65786	Inversión	FITT-FASE II	5,416,287.32	5,416,287.32
23	106440	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico	Gualmaca, Erandique, Lempira	65803	Inversión	IDECOAS	1,579,618.29	1,579,618.29
24	106755	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico	Las Flores, San Isidro, Choluteca	60703	Inversión	IDECOAS	1,777,202.94	1,777,202.94
25	107465	Construcción Pavimento Con Whitetopping y Concreto CICLOPEO	Universidad Suyapa, Distrito Central Francisco Morazan	65804	Inversión	IDECOAS	1,159,557.80	1,159,557.80
							TOTAL	L.93,984,318.01

Fuente	Componentes	Total
KFW-FASE IV	9	23,056,784.99
FITT-FASE II	19	66,411,153.99
IDECOAS	3	4,516,379.03
TOTAL	32	L.93,984,318.01

Los proyectos con fuente de financiamiento FITT-FASE II están amparados en los Decretos PCM-006-2018, PCM-062-2018 y Convenio suscrito con la Secretaria de Educación.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

V. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO

La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES** en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DCYS-1040-2018** de fecha 3 de Diciembre de 2018, solicitando la aprobación de **UN (1)** componente de Orden de Cambio por un monto positivo de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CUATRO LEMPIRAS Y TREINTA Y UN CENTAVOS (L.335,004.31)** que se detalla a continuación:

Señores: Jefe de la UPM Col. Cordero, Comisariado, M.D., Florentina
C.A. P.B.N: 2231-5233, Fax: 2234-5255, Apdo Postal 3881 www.ups.edu.gt

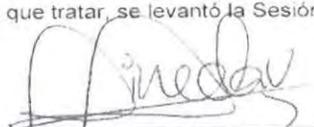
No.	Código	Monto Contratado	O/C Inversión	Supervisión de Inversión	Fuente	Convenio	SUB-TOTAL		TOTAL
							O/C Negativas	O/C Positivas	
1	106974	9,145,761.19	335,004.31	0.00	Fondo Nacional	FITT	0.00	335,004.31	335,004.31
TOTAL							0.00	335,004.31	335,004.31

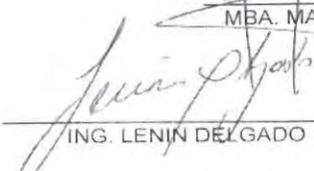
CONVENIO	No	TOTAL		TOTAL L.
		OC/NEGATIVA	OC/POSITIVA	
FITT	1	0.00	335,004.31	335,004.31
TOTAL	1	0.00	335,004.31	335,004.31

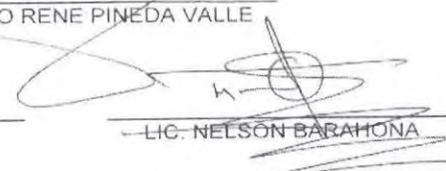
EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

VI. CIERRE DE SESIÓN:

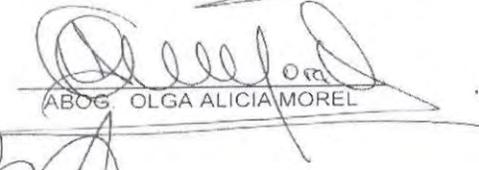
No habiendo más puntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las 5: 50 p.m.


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE


ING. LENIN DELGADO


LIC. NELSON BARAHONA


ING. JANICE MICHELE REYES


ABOG. OLGA ALICIA MOREL


ABOG. LIGIA E. MUÑOZ



INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)
 FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
 FUENTE: FONDOS NACIONALES
 UNIDAD DE LICITACIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
 PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) PARA EL AÑO FISCAL 2019

Categoría: [Bienes, Obras o Servicios diferentes a las Consultorías]				PROGRAMA DE CONTRATACIONES (FECHAS ESTIMADAS/REALES)																				DATOS FINALES DEL CONTRATO			
				Preliminares				Etapa de Inicio				Etapa de Evaluación de Ofertas				Etapa de Firma del Contrato				Entregas							
				Invitación a Precalificar		Evaluación de Precalificación		Convocatoria a participar en el proceso		Apertura de Ofertas		Evaluación de las Ofertas		Subsanación		Firma de la Adjudicación		Firma del Contrato		Recepción de Bienes, Servicios u Obras							
Descripción	Método de Compra	Relación con el POA	Clave Institucional	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	Nombre Adjudicatario (s)	Contrato (s) #	Costo Estimado	Costo Final		
				Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada					Estimada	Estimada
5	Suministro e Instalación de Generador, Instituto Nacional del Diabético	LPN	S/C	S/C	N/A	N/A	N/A	N/A	20/02/2019	01/04/2019	01/04/2019	01/04/2019	02/04/2019	02/05/2019	03/05/2019	08/05/2019	11/05/2019	31/05/2019	03/06/2019	05/06/2019	N/A	N/A			L 700.000.00		
TOTAL (X CADA CATEGORÍA)																								Estimada		L 197,934,047.11	L 0.00
																								REAL		#,REF¹	#,REF¹

Fecha de emisión: 15/01/2019
 Fecha de Aprobación: 15/01/2019

Emitido por: Unidad de Licitaciones
 Aprobado por: Dirección de Contrataciones

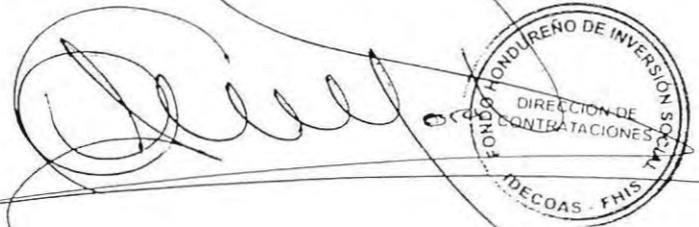
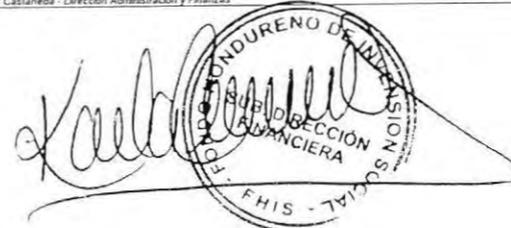
Fecha de Modificación:
 Fecha de Aprobación:

Modificado por:
 Aprobado por:

Fecha de Registro ONCAE: DD/MM/AA
 Fecha Actualización ONCAE: DD/MM/AA

Recibido por:
 Actualizado por:

UNIDAD RESPONSABLE DE PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE CONTRATACIONES: UNIDAD DE LICITACIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
 FIRMA GERENCIA ADMINISTRATIVA O A QUIEN DELEGUE Lic. Karla Mena Cruz Castañeda - Dirección Administración y Finanzas

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto mediante **Memorandum No. DC/FHIS-546-2019**, de fecha 11 de marzo de 2019, integrada por el Licenciado: **Roger Javier Jimenez (Coordinador)**, Ingeniero **Eduardo Jose Garcia Rivas** (Analista técnico) ambos pertenecientes a la Dirección de Contrataciones y la ingeniera **Olga Estela Avila** perteneciente a la Dirección de Control y Seguimiento; por la Dirección de Auditoría Interna P.M. **Yolanda Castro Perdomo** como Observadora; reunidos en el salón de sesiones del IDECOAS, el día Martes diecinueve (19) de Marzo de 2019, siendo la 11:50 a.m., con el propósito de revisar y analizar el proceso de Contratación Directa **CD-IDECOAS-FHIS-14-2019**, Financiado a través de la Fuente de Financiamiento: **Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT FASE-II)**, y que corresponde a la contratación del Proyecto: **“REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES”, UBICADO EN COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN Código: 107218.-** Mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2018** de fecha Veintiocho (28) de Febrero del Dos Mil Dieciocho (2018), ratificado por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019** de fecha Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019) en aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliego de Condiciones para Contratación Directa y demás leyes aplicables; salvaguardando ante todo los intereses de esta institución, la Comisión de Evaluación nombrada, se pronuncia de la forma siguiente:

Que mediante Acta del Comité de Adjudicaciones de fecha seis (06) de marzo de 2019, se invitó a la Sociedad Mercantil **“CONSTRUCTORA LEMPIRA” S. DE R.L. (LEMPIRA S. DE R.L.)** Representada Legalmente por el ciudadano: **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**. Y cual fue invitada a presentar Oferta para el proceso precitado.

El Acto de Apertura se llevó a cabo el día Diecinueve (19) de marzo de 2019 a las 11:46 a.m. Del Análisis Legal, Técnico y Económico, se obtuvo el monto ofertado y evaluado siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.	4,993,908.76	L. 4,993.908.76

Que el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), adjudicará el contrato al Oferente, si su oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones para la Contratación Directa; considerando además, que éste está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato. Asimismo, que haya presentado dentro de la fecha indicada por IDECOAS/FHIS y a satisfacción de éste, la documentación solicitada.-

Que la Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si la oferta se presentó de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, es decir, en las Instrucciones Generales a los Oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente al documento de Contratación Directa, si está completa, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados y si en general, la oferta cumple con los requisitos exigidos en La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar la oferta y a verificar si la misma es conveniente al interés general y cumple con las condiciones de celeridad, racionalidad y de eficiencia; en todo momento, el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales, por lo que en apego a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se determina lo siguiente:

PRIMERO: Después de revisada y analizada la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil “CONSTRUCTORA LEMPIRA” S. DE R.L (LEMPIRA S. DE R.L.) Representada legalmente por el Ciudadano: **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**, Se constató que la misma es conveniente a los intereses de la institución y al interés general, en vista de cumplir con todos los requerimientos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en el Pliego de Condiciones para la Contratación Directa número **CD-IDECOAS-FHIS-14-2019**, para la ejecución del proyecto “REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES”, Ubicado en **COLONIA EL HATO DE ENMEDIO**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**. Código: **107218**”; producto de la evaluación técnica el monto evaluado es de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4, 993,908.76)**, por lo que ésta Comisión Evaluadora recomienda proceder a la **NEGOCIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO** con la Sociedad Mercantil “CONSTRUCTORA LEMPIRA” S. DE R.L. (LEMPIRA S. DE R.L.) Representada legalmente por el Ciudadano: **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**.

SEGUNDO: Si no se lograra un acuerdo para contratar mediante la Negociación del Precio del Contrato con la Sociedad Mercantil antes enunciada, se recomienda INVITAR a un nuevo oferente mediante el procedimiento que la Institución defina y que éste cuente con la Capacidad Legal y la Idoneidad Técnica y Financiera para ofertar en el presente proceso.

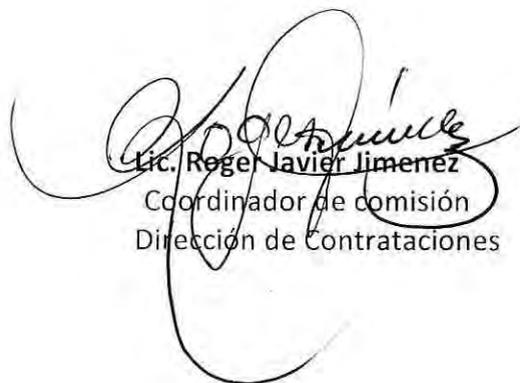
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 9, 33, 38 numeral 5, 39, 63 numeral 1, de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 53, 125, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado; 23, 24, 25, 26, 45, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Pliego de Condiciones para la Contratación Directa No. **CD-IDECOAS-FHIS-14-2019**.

Forman parte de la presente Acta de Recomendación y Análisis de Ofertas.

- a) Desglose de Presupuesto de Oferta
- b) Cuadro Resumen de Análisis Técnico de la Oferta.
- c) Cuadro de Cumplimiento Legal
- d) Acta de Apertura de Oferta
- e) Nota de Recepción de Oferta de la Unidad de Licitaciones
- f) Fotocopia del Memorándum de Nombramiento de Comisión de Análisis y Evaluación.
- g) Fotocopia de Invitación
- h) Print de pantalla de su publicación en el Portal de HonduCompras
- i) Acta de Comité de Adjudicaciones del IDECOAS
- j) Acuerdo de Aprobación para la Contratación Directa No. IDECOAS 004-2018, de fecha 26 de abril del año 2018.
- k) **Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2018** de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018).
- l) **Decreto Ejecutivo Número Pcm-008-2019** de fecha Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019)
- m) Acta de Comité de Operaciones

Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de la oferta, firmando para constancia los Miembros de la Comisión nominada al efecto, en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la Una y treinta y siete de la tarde.



Lic. Roger Javier Jimenez
Coordinador de comisión
Dirección de Contrataciones



Ing. Eduardo Jose Garcia Rivas
Integrante de comisión
Dirección de Contrataciones



Ing. Olga Estela Avila
Integrante de comisión
Dirección de Control y Seguimiento

CUADRO DE CUMPLIMIENTO LEGAL

CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

"REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES", UBICADO EN COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT fase II)

ITEM	Documentación Legal requerida	SI	NO
1	Oferta presentada completamente llena, firmada y sellada (empresa, ing. O arq.)	✓	
2	Firma y sella el oferente todas las hojas que conforman el Pliego de Condiciones (Empresa, Ing. o Arq.)	✓	
3	Presenta cronograma general del proyecto (lleno, firmado y sellado)	✓	
4	Presenta fichas de costos de precios unitarios	✓	
5	Presenta la oferta el desglose de precios unitarios por actividad, materiales y mano de obra (lleno, firmado y sellado)	✓	
6	Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, de que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	✓	
7	Fotocopia de documentos personales: Tarjeta de Identidad del oferente RTN. Del oferente y de la Sociedad Mercantil	✓	
8	fotocopia de Constitución de Comerciante Individual con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas (si es el caso)	✓	
9	Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad.	✓	
10	Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).	✓	
11	Constancia de solvencia o Constancia de Pagos a Cuenta, emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.	✓	
12	Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.	✓	
13	Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.	✓	
14	Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI)	✓	
15	Constancia de encontrarse solvente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH)	✓	
16	Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional/ ACUERDO IDECOAS-Nº 11-	✓	
17	Constancia de haber Precalificado, emitida por el FHIS - Documento no Subsancable	✓	
18	Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)	✓	
19	Todas las copias fotostáticas de documentos estan debidamente autenticados por Notario.	✓	


Lic. Roger Javier Jimenez
 Analista Legal
 Dirección de Contrataciones


Ing. Eduardo Jose Garcia Rivas
 Analista Técnico
 Dirección de Contrataciones

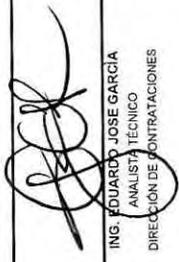

Ing. Olga Estela Ayala
 Inspector de Proyectos
 Dirección de Control y Seguimiento

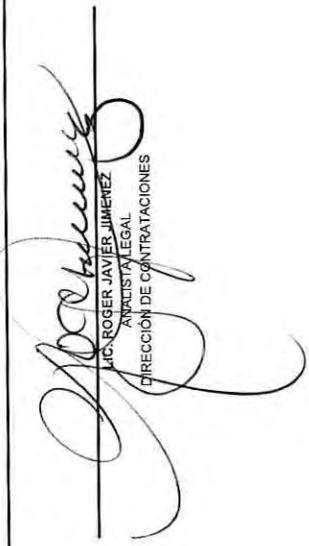
CUADRO RESUMEN DE ANÁLISIS TÉCNICO DE OFERTA
CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

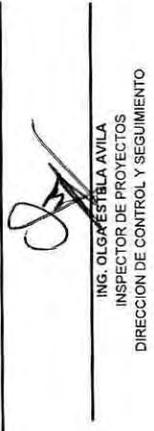
PROYECTO: REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES
 CÓDIGO No. 107218
 FUENTE: FITT-FASE II
 UBICADO EN: COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nombre del Oferente	Monto Ofertado en Lempiras	Monto Evaluado en Lempiras	Diferencia entre Monto Ofertado Y Monto Evaluado en Lempiras	Monto Base del FHIS Lempiras	Diferencia entre Monto Evaluado menos el Monto Base del FHIS en Lempiras	%de Incremento sobre el Monto Base del FHIS (+) %de Incremento sobre el Monto Base del FHIS (-)
CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.	4993,908.76	4993,908.76	0.00	4996,090.08	-2,181.32	-0.04%

NOTA:


 ING. EDUARDO JOSE GARCÍA
 ANALISTA TÉCNICO
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


 LIC. ROGER JAVIER JIMENEZ
 ANALISTA LEGAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


 ING. OLGA ESTELA AVILA
 INSPECTOR DE PROYECTOS
 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

DESGLASE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

FUENTE:
FITI-FASE II
CÓDIGO
107218

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES
UBICADO EN:

COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO AGUA Y
SANEAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	Precio Unitario en Lempiaras	Total Ofertado en Lempiaras	Total Revisado Eval. en Lempiaras
MÓDULO	M-25035- DESMONTAJES Y DEMOLICIONES MÓDULO 1							
1	DEMOLICION DE ELEM. CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	2.75	45.15	124.16	45.89	125.65	125.65
2	DEMOLICION DE PISO DE CERAMICA	M2	25.31	28.22	714.18	722.6	722.6	722.60
3	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO (8 - 10 CM.)	M2	47.21	70.54	3330.31	3370.32	3370.32	3370.32
4	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPOSTERIA	M3	1.47	493.80	729.89	499.73	734.6	734.60
5	DEMOLICION DE LAMINA EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	20.00	34.57	691.44	28.55	571	571.00
6	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBRE)	M2	37.40	70.54	2640.31	2669.99	2669.99	2669.99
7	ACARRIO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	11.79	166.85	1967.22	145.26	1712.62	1712.62
8	DESMONTAJE DE BALCON	M3	17.00	98.13	1668.22	89.03	1513.51	1513.51
9	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	45.34	98.04	4445.01	4039.34	4039.34	4039.34
10	DEMOLICION DE PISO MOSAICO	M2	31.84	35.27	1123.04	1136.69	1136.69	1136.69
11	DESMONTAJE DE INODOROS/LAVAMANOS/LURINARIO	UNID	12.00	205.22	2462.59	184.97	2219.64	2219.64
				SUBTOTAL	119,890.38			118,815.96
MÓDULO	M-25213- REPARACIONES MÓDULO 1							
12	CASTILLO 25x25 4m. #6@25cm. CONCRETO 1:2:2	ML	0.75	583.61	437.70	564.66	423.5	423.50
13	SOLERA 20x25cm. #4# y #2@20cm. CONCRETO 1:2:2	M.L.	1.00	436.49	436.49	470.63	470.63	470.63
14	BATERIE DE 10x20cm 2#3. #2 @ 15cm CONCRETO 1:2:2	ML	1.00	273.25	273.25	260.87	260.87	260.87
15	PISO DE CERAMICA DE 30x30 CMS	M2	25.31	571.56	14477.71	574.34	13017.95	13017.95
16	FIRME DE CONCRETO 1:2:2, e=5cm. REF#1@25cm A.S.	M2	25.31	363.56	9197.77	345.67	8748.91	8748.91
17	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 1:2:4, e=10cm	M2	21.90	445.82	9763.46	425.21	9312.1	9312.10
18	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	2.19	580.45	1271.18	510.07	1117.05	1117.05
19	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.47	1631.27	2397.97	1733.25	2547.88	2547.88
20	PINTURA ANTICORROSIVA Y REMOVEDOR CANALETA 2"X6"	ML	304.32	72.82	22159.58	55.66	16938.45	16938.45
21	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	41.34	80.34	3321.15	69.63	2878.5	2878.50
22	PINTURA PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	45.34	1014.37	45916.69	1018.45	46176.52	46176.52
23	VENTANA ALUMINIO Y CELOSIA (TRANSF INCLUIVE RESANE)	M2	45.34	1438.38	65216.04	1439.52	65267.84	65267.84
24	TALLADO DE ELEMENTOS DE A-0.20 m	ML	211.73	95.20	20154.33	87.41	18682.14	18682.14
25	TALLADO DE ELEMENTOS DE A-0.25m	ML	642.10	96.53	61977.30	89.13	57240.37	57240.37
26	ASLANTE TERMICO ESPUMA POLIURENO e=3 mm	M2	120.68	155.84	18808.28	145.53	17562.56	17562.56
27	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES PVC (L=1m, A=0.25m)	M2	320.68	443.08	142108.89	413	132480.84	132480.84
28	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELADOR	M2	429.11	189.01	81054.81	188.42	80852.91	80852.91
29	LIMPIEZA DE CERAMICA EN PARED DE BAÑOS	M2	598.05	140.42	83919.01	98.5	58907.93	58907.93
30	PUERTA METALICA LAM. LISA. 0.80X1.80	M2	2.00	81.62	163.24	84.96	169.92	169.92
31	PINTURA ANTICORROSIVA	UNID	12.00	5924.49	71093.91	5460.98	65531.76	65531.76
32	BRAZO HIDRAULICO 30X3 PARA PUERTA(SUM/INST)	M2	14.42	80.34	1158.47	1004.06	1004.06	1004.06
33	CANAL DE AGUA LUVIAS PVC	UNID	2.00	1057.28	2114.56	4006.12	4006.12	4006.12
34	ROLANTE #7/AGUAS LUVIAS P.V.C 3"	M.L.	18.00	221.83	3992.97	242.52	4365.36	4365.36
35	PISO GRANITO COLOR ROJO 30X30x2.5cm	M2	31.84	603.57	19217.61	719.59	22911.25	22911.25
36	MOLDURA PARA PISO DE CERAMICA DE 0.30X0.30	M.L.	49.50	311.03	15396.01	256.23	12683.19	12683.19
37	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X3 CMS.	M.L.	30.85	164.32	5069.41	263.27	8121.88	8121.88
38	LAMINA ALUMINIZADA EN ESTRU. EXISTENTE(SUM/INST)	M2	20.00	375.04	7500.88	380.1	7602.00	7602.00
39	PILA CON RIVAL 1.85X1.30X1.0m. CON A/P Y DRENAJE	UNID	1.00	136.37	136.37	9813.77	9813.77	9813.77
				SUBTOTAL	1623,100.49			1582,045.04
MÓDULO	M-0000511- SERVICIOS SANITARIOS							
41	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	12.00	2,868.22	34418.64	4031.47	48377.64	48377.64
42	LAVAMANOS DE PORCELANA (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	2.00	4,958.55	9917.10	9283.26	18566.52	18566.52
43	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	5.00	1,708.06	8540.31	2633.96	13169.80	13169.80
44	DIVISION METALICA PARA URINARIOS	UNID	2.00	1,422.04	2844.08	1884.72	3769.44	3769.44
45	ESPEJO DE 0.90X0.70m (SUM/INST)	UNID	3.00	535.66	1606.98	1205.96	3617.88	3617.88
				SUBTOTAL	157,267.12			187,501.28
MÓDULO	MIR-0021- INSTALACIONES ELECTRICAS							
46	DESMONTAJE INST. ELECTR. (LAMP, VENT, TOMA E INT)	DIA	2.50	820.86	2052.15	739.86	1849.65	1849.65
47	VARIILTA DE COBRE PARA SISTEMA DE ATERRIAJE	UNID	1.00	312.92	312.92	520.55	520.55	520.55
48	CENTRO DE CARGA DE 16 ESPACIOS	UNID	1.00	6,337.26	6337.26	7538.41	7538.41	7538.41
49	ACOMETIDA CABLE THHN #4, TUBERIA 1-1/4	ML	8.00	794.53	6356.24	355.98	2847.84	2847.84
50	CIRC. ILLUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2". 2 #14 THHN	M.L.	68.81	16,767.04	1153362.48	71.16	6998.59	6998.59
51	CIRCUITO DE ILLUM. HASTA 20 AMP. PVC ELECTRICO %	M.L.	98.35	75.78	7452.81	7356.58	7356.58	7356.58
52	VENTILADOR PARA TECHO DE 55" DIAMETRO	UNID.	8.00	2,386.39	19091.15	3045.4	24363.20	24363.20
53	LAMPARA FLUORESCENTE 2X96" (SUM. E INST.)	UNID	15.00	1,932.64	28989.60	2934.49	44017.35	44017.35
54	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP. 3#12. PVC ELECT. 1/2"	ML	50.61	91.83	4647.73	89.34	4521.5	4521.50
55	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3.00	340.81	1022.43	311.85	935.55	935.55

ING. JUAN CARLOS...
21/07/2018 18:08 p.m.
1 de 1

[Handwritten signature]

DESGLASE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

FUENTE:
FITT-FASE II
CÓDIGO
107218

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES
UBICADO EN:

COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO AGUA Y
SANEAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	CONSTRUCTORA LEMPIRAS, S. DE R.L.		
						Precio Unitario en Lempiiras	Total Ofertado en Lempiiras	Total Revisado Eval. en Lempiiras
56	INTERRUPTOR TRIPLE EMPOTRADO (SUM/INST)	UND	2.00	491.35	1,982.70	532.48	1,064.96	1,064.96
57	INTERRUPTOR VAVENA SENCILLO	UND	2.00	404.24	1,808.48	411.82	823.64	823.64
58	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	12.00	262.29	3,147.48	254.22	3,050.64	3,050.64
59	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	216.62	8.82	1,910.37	11,866.56	1,888.93	1,888.93
60	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORRIDORES/ACERAS)	M2	44.48	7.05	313.78	7.14	317.59	317.59
				SUBTOTAL	1,89,428.42		1,08,094.98	1,08,094.98
61	M-24207- MOBILIARIO ESCOLAR	UND	2.00	3,264.80	6,529.60	4,130	8,260	8,260.00
62	MESA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	2.00	553.85	1,107.70	1,180	2,360	2,360.00
63	SILLA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	24.00	641.30	15,391.20	590	14,600	14,600.00
64	PUPITRE UNIPERSONAL METALICO (SUMINISTRO)	UND	4.00	2,593.24	10,372.97	3,329.53	13,138.12	13,138.12
65	PIZARRA DE FORMICA DE 2.44X1.22m C/PORTAMARCADOR	UND	4.00	5,719.11	22,876.45	5,921.47	23,685.88	23,685.88
66	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS DE 2x0.90x0.40 m	UND	4.00	6,996.00	27,984.00	6,490	25,960.00	25,960.00
				SUBTOTAL	1,84,261.92		1,87,744.00	1,87,744.00
67	M-25036- DESMONTAJES Y DEMOLICIONES MODULO 2	UND	8.00	98.13	785.04	1,765.04	89.03	712.24
68	DESMONTAJE DE BALCON	M2	25.46	707.48	18,014.81	2,268.23	89.09	2,268.23
69	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	286.52	16.97	4,859.39	14,860.90	17.17	4,919.55
70	PIZADO DE PARED (LADRILLO BARON/LOQUE)	M2	4.40	70.54	310.38	1,310.38	71.39	314.12
71	DEMOLICION DE PARED (LOQUE/DOBILLO/ADORE)	M3	0.02	493.80	9.88	499.73	9.99	9.99
72	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO (MANPOSTEHA	M3	2.50	820.86	2,052.16	739.86	1,849.65	1,849.65
73	DESMONTAJE INST. ELECTR. (LAMP.,XERT.,TOMA E INT)	M3	13.79	166.85	2,299.92	145.26	2,003.14	2,003.14
				SUBTOTAL	1,12,815.32		1,12,076.92	1,12,076.92
74	M-000534- REPARACIONES MODULO 2	M/L	230.52	72.82	16,785.71	55.66	12,830.74	12,830.74
75	PINTURA ANTICORROSIVA Y REMOVEDOR CANALETA 2"x6"	M2	5.53	707.48	3,912.38	694.25	3,839.20	3,839.20
76	PARED DE BLOQUE 15cm RELLENO DE CONCRETO	M2	4.00	226.72	906.88	956.03	956.03	956.03
77	JAMBIA 10X15cm, 2H3, R2@15 cm, CONC 1:2:2	M/L	2.00	240.86	481.72	226.28	452.56	452.56
78	CARGADOR 10X15cm, 2H3, R2@15cm, CONC 1:2:4	M/L	2.00	101.59	203.18	197.82	197.82	197.82
79	FAJADO DE CONCRETO 20X20X30cm CONC 1:2:2	UND	2.00	1,203.19	2,406.38	96.09	12,744.41	12,744.41
80	REMOCION DE PINTURA EN PAREDES	M2	286.52	72.00	20,629.44	188.42	5,502.06	5,502.06
81	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	292.05	189.01	55,118.96	89.13	26,289.78	26,289.78
82	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.25m	M/L	294.96	96.53	28,463.42	87.41	25,816.97	25,816.97
83	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	292.05	140.42	41,000.06	1018.45	20,397.71	20,397.71
84	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	19.93	1,014.37	20,117.80	1,459.52	28,689.63	28,689.63
85	VENTANA ALUMINIO Y CELDSIA TRANS (INCLUYE RESAME)	M2	5.15	80.34	413.74	69.63	358.59	358.59
86	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	2.00	1,057.28	2,114.56	2,003.06	4,006.12	4,006.12
87	BRAZO HIDRAULICO 50KG PARA PUERTA(SUM/INST)	UND	91.45	443.08	40,519.67	37,688.85	37,688.85	37,688.85
88	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	91.45	114,251.19	10,451,919.55	145.53	13,308.72	13,308.72
89	ASIANTE TERMICO ESPUMA POLIETILENO e=3 mm	M/L	29.16	316.65	9,233.53	280.71	8,185.5	8,185.50
90	CANAL DE AGUA LUVIAS PVC	M/L	12.40	221.83	2,750.71	242.52	3,007.25	3,007.25
91	BAJANTE Y PAJUJAS LUVIAS P.V.C 3"	M.L.	12.40	221.83	2,750.71	242.52	3,007.25	3,007.25
				SUBTOTAL	1,292,026.27		1,62,384.49	1,62,384.49
92	M-24207- MOBILIARIO ESCOLAR	UND	2.00	3,264.80	6,529.60	4,130	8,260	8,260.00
93	MESA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	2.00	553.85	1,107.70	1,180	2,360	2,360.00
94	SILLA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	15.00	641.30	9,619.50	590	8,850	8,850.00
95	PUPITRE UNIPERSONAL METALICO (SUMINISTRO)	UND	4.00	2,593.24	10,372.97	3,329.53	13,138.12	13,138.12
96	PIZARRA DE FORMICA DE 2.44X1.22m C/PORTAMARCADOR	UND	4.00	6,996.00	27,984.00	6,490	25,960.00	25,960.00
97	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS DE 2x0.90x0.40 m	UND	4.00	5,719.11	22,876.45	5,921.47	23,685.88	23,685.88
				SUBTOTAL	1,79,490.22		1,82,434.00	1,82,434.00
98	M-0001- INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1.00	312.92	312.92	520.55	520.55	520.55
99	VARIANTE DE COBRE PARA SISTEMA DE ATERRIAJE	UND	1.00	3,909.99	3,909.99	4,689.89	4,689.89	4,689.89
100	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	M/L	20.00	754.53	15,090.60	355.98	7,119.6	7,119.60
101	ACOMETIDA CABLE THHN 1/4, TUBERIA 1-1/4	M/L	52.60	68.81	3,619.18	71.06	3,743.02	3,743.02
102	CIRCUITO DE ILLUM. HASTA 20 AMP. PVC ELECTRICO %	M/L	8.00	75.78	606.24	74.8	598.48	598.48
103	CIRCUITO DE ILLUM. HASTA 30 AMP. PVC ELECTRICO %	M/L	2.00	2,386.39	4,772.78	3,045.4	2,386.39	2,386.39
104	VENTILADOR PARA TECHO DE 56" DIAMETRO	UND	6.00	1,932.64	11,595.87	2,934.49	17,606.94	17,606.94
105	LAMPARA FLUORESCENTE 2x96" (SUM. E INST)	M/L	55.50	91.83	5,086.80	89.34	4,958.37	4,958.37
106	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP. 3#12, PVC ELECT. 1/2"	UND	3.00	445.05	1,335.15	370.52	1,111.56	1,111.56
107	INTERRUPTOR DOBLE	UND	32.00	262.29	8,395.28	350.64	3,050.64	3,050.64
108	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	91.45	8.82	807.98	797.44	797.44	797.44

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-DECOAS-FHIS-14-2019**

FUENTE:
FITI-FASE II
CÓDIGO
107218

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES
UBICADO EN:

COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO AGUA Y
SANEAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	Precio Unitario en Lempias	Total Ofertado en Lempias	Total Revisado Eval. en Lempias
109	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	23.03	7.05	162.46	7.14	164.43	164.43
MÓDULO M-2559 - DESMONTAJE Y REPARACIÓN MÓDULO 3				SUBTOTAL	168,235.57	SUBTOTAL	172,060.12	172,060.12
110	DESMONTAJE DE BALCON	UND	7.00	1686.91	11808.37	89.03	623.21	623.21
111	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	19.80	11,941.14	236,434.67	89.09	1,763.98	1,763.98
112	INSTALACIONES INST. ELECTR. (LAMP, VENT. TOMA E INT)	M2	2.50	12,052.16	30,130.40	739.86	18,609.65	18,609.65
113	DEMOLICION DE LAMINA EN ESTRUCTURA EXISTENTE	DIA	20.96	1,724.63	36,158.21	28.55	598.41	598.41
114	ACABAR DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	34.57	162.73	5,634.85	145.26	5,000.11	5,000.11
115	PINTURA ANTICORROSIVA Y REMOVEDOR CANALETA 2"X6"	M2	3.76	19,836.81	74,585.50	55.66	209.11	209.11
116	REPELLO Y PULIDO DE BARHEDES e=2 CM PROFUNDIDAD DE 1.4	M2	135.09	72.82	9,858.15	17.17	2,311.11	2,311.11
117	REPELLO Y PULIDO DE BARHEDES e=2 CM PROFUNDIDAD DE 1.4	M2	239.37	16.97	4,060.98	188.42	45,102.10	45,102.10
118	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.50m	M2	239.37	189.01	45,247.99	89.13	21,304.26	21,304.26
119	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.50m	M2	202.00	96.53	19,499.69	97.41	19,750.72	19,750.72
120	PINTURA ACETATE MATTE PREPARADA CON SELADOR	M2	19.80	95.20	1,885.04	235.77	4,628.35	4,628.35
121	BALCON PARA VENTANAS (PROMINER)	M2	239.37	1,014.37	242,883.66	98.5	235,779.95	235,779.95
122	VENTANA ALUMINIO Y CELOSIA TRANS (INCLUYE RESANE)	M2	19.80	1,014.37	20,084.59	10.84	214.45	214.45
123	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	1.80	1,438.38	2,589.08	142.74	256.99	256.99
124	BALCO HIDRAULICO 50KG PARA PUERTAS (SUM/INST)	M2	2.05	803.94	1,648.27	2003.06	4,106.64	4,106.64
125	LAMINA ALUMINIZADA EN ESTRU. EXISTENTE(SUM/INST)	UND	1,057.28	380.1	402,188.16	2966.9	3,138,111.52	3,138,111.52
126	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	20.96	379.64	7,954.57	413	8,641.52	8,641.52
127	ASIANTE TERMICO ESPUMA POLIETILENO e=3 mm	M2	69.76	443.08	30,899.26	345.53	24,015.17	24,015.17
128	CANAL DE AGUA LUVIAS PVC	M2	69.76	155.84	10,761.11	280.71	19,572.17	19,572.17
129	BAIANTE P/AGUAS LUVIAS P.V.C.3"	M2	20.00	316.65	6,333.00	242.52	4,850.40	4,850.40
MÓDULO M-2407 = MOBILIARIO ESCOLAR				SUBTOTAL	122,7493.96	SUBTOTAL	1210,480.95	1210,480.95
130	MESA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	1.00	3,264.80	3,264.80	4130	4,130.00	4,130.00
131	SILLA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	1.00	1,553.85	1,553.85	1180	1,180.00	1,180.00
132	PUPITRE UNIVERSAL METALICO (SUMINISTRO)	UND	1.00	553.85	553.85	590	590.00	590.00
133	PIZARRA DE FORMICA DE 2.40X1.22m. C/PORTAMARCADOR	UND	15.00	641.30	9,619.50	332.53	4,987.95	4,987.95
134	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS DE 2x0.90x0.40 m	UND	2.00	2,931.24	5,862.48	6,996.00	13,992.00	13,992.00
135	LIBRERO METALICO	UND	2.00	6,996.00	13,992.00	6,996.00	13,992.00	13,992.00
MÓDULO M-0021 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS				SUBTOTAL	144,054.86	SUBTOTAL	145,642.00	145,642.00
136	VARILLA DE COBRE PARA SISTEMA DE ATERRIAJE	UND	1.00	1,312.97	1,312.97	520.55	520.55	520.55
137	CENTRO DE CARGA DE 6 ESPACIOS	UND	1.00	312.92	312.92	3,911.09	3,911.09	3,911.09
138	ACOMODADA ELÉCTRICA AEREA CABLE TRIPLE #6	UND	1.00	3,416.66	3,416.66	3,911.09	3,911.09	3,911.09
139	CIRC. ILLUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2" 2 HI4 THHN	M	65.00	108.65	7,063.25	126.49	8,221.85	8,221.85
140	CIRCUITO DE ILLUM. HASTA 20 AMP. PVC ELÉCTRICO %	M	68.81	71.16	4,896.04	426.04	29,184.26	29,184.26
141	VENTILADOR PARA TEGHO DE 6" DIAMETRO	M.L.	59.95	75.78	4,524.91	74.8	4,484.26	4,484.26
142	LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40WATT (SUM/INST)	UND	4.00	2,386.39	9,545.58	12,818.6	12,818.6	12,818.6
143	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP. #12, PVC ELECT. 1/2"	UND	6.00	1,466.24	8,797.44	15,184.49	91,109.4	91,109.4
144	INTERRUPTOR DOBLE	M	31.50	91.83	2,892.78	89.34	2,814.21	2,814.21
145	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2.00	445.03	890.06	741.04	1,482.08	1,482.08
146	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	UND	4.00	242.29	969.16	254.22	1,016.88	1,016.88
147	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	67.99	8.67	588.88	8.71	593.60	593.60
MÓDULO M-2530 - DEMOLICIÓN MURO TRAVOZ				SUBTOTAL	143,247.00	SUBTOTAL	147,989.42	147,989.42
148	DESMONTAJE DE SERPENTINA	M.L.	17.82	28.22	502.83	28.55	506.76	506.76
149	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/MAMPONERIA	M3	46.61	493.80	23,115.06	499.73	23,292.42	23,292.42
150	ACABAR DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	53.43	70.54	3,769.11	381.37	3,814.37	3,814.37
151	ACABAR DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	57.30	80.80	4,630.06	81.78	4,685.99	4,685.99
152	ACABAR DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	57.30	166.85	9,560.77	145.26	8,323.40	8,323.40
MÓDULO M-000307 - MURO DE MAMPONERIA POSTERIOR				SUBTOTAL	141,478.83	SUBTOTAL	140,624.94	140,624.94
153	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	46.77	31.18	1,458.23	28.69	1,341.83	1,341.83
154	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEM-DURO)	M3	101.06	352.71	35,645.38	360.73	36,073.17	36,073.17
155	ACABAR DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	126.33	166.85	21,078.74	145.26	18,350.7	18,350.7
156	MURO DE MAMPONERIA	M3	226.33	2,089.59	470,811.38	2,089.59	470,811.38	470,811.38
157	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	91.69	580.45	53,130.01	510.07	46,864.27	46,864.27
158	SOLETA 20X20. 4M, #3#5 CONCRETO 1:2	M3	25.20	701.45	17,676.54	675.46	16,942.7	16,942.7
159	REJILLA DE VARILLA DE 3/4"	M.L.	2.76	1,633.96	4,509.71	2,007.64	5,517.35	5,517.35
160	REJILLA DE VARILLA DE 3/4"	M2	0.17	3,793.17	644.94	2,007.64	3,413	3,413
SUBTOTAL				1,277,181.90	1,277,181.90	SUBTOTAL	1,286,002.05	1,286,002.05

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IMPRESION EN COPIA
10/03/2019 10:38 p.m.

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

FUENTE:
 FITT-FASE II
 CODIGO
 107218

NOMBRE DEL PROYECTO:
 REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES
 UBICADO EN:

COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

GOBIERNO DE LA
 REPUBLICA DE HONDURAS



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras
MÓDULO M-2364 - CERCO PERIMETRAL								
161	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	47.77	31.18	1,489.41	28.69	13,703.52	9,460.40
162	DADO DE CONCRETO 40x40x50cm CONC.1:2:2	UND	20.00	488.12	9,762.40	473.02	9,660.4	29,413.80
163	CASTILLO 20x20 4 M3, M2 @ 15CM. CONCRETO 1:2:2	M3	60.00	391.90	23,514.00	490.23	29,613.8	16,381.40
164	SOLERA 20x20 4M3, M2 @ 20. CONCR. 1:2:2	M3	44.37	383.85	17,018.00	369.2	16,381.4	90,045.39
165	PAREDE BI.OO.15cm 1M3, M2 @ 2 HILADAS HORIZ. MORTERO 1:4	M3	128.31	713.55	91,555.00	701.78	90,045.39	13,711.22
166	SOLERA 15x15cm 1M3, M2 @ 30cm. CONC.1:2:2	M3	44.37	324.65	14,408.66	309.02	13,711.22	26,002.73
167	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.20 m	M.L.	297.48	135.38	40,284.23	87.41	55,84.35	5,71.12
168	SERPENTINA (SUM/INST.)	M.L.	46.27	162.87	7,534.41	119.61	5,534.35	5,71.12
169	LIMPIEZA DE AREAS EXTERIORES	DIA	1.00	638.47	638.47	571.12	1,192,490.93	191.90
SUBTOTAL								
MÓDULO M-25261 - REPARACION MURO PERIMETRAL TRAMO 1								
170	DEMOLICION DE ELEM. CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	4.20	45.15	189.62	45.69	182.76	485.35
171	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/ADRILO/ADOBE)	M2	2.56	70.54	180.59	71.39	182.76	46.40
172	DEMONTAIE DE SERPENTINA	M.L.	17.00	28.22	479.94	28.55	485.35	116.31
173	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	0.13	352.71	45.85	356.95	46.4	473.02
174	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	0.80	166.85	133.48	145.26	116.21	826.24
175	DADO DE CONCRETO 40x40x50cm CONC.1:2:2	UND	1.00	488.12	488.12	473.02	826.24	271.20
176	CASTILLO DE 0.15x0.15m. 4M3, M2 @ 20cm. CONC.1:2:2	M3	3.20	270.24	864.76	258.2	711.3	1,903.13
177	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15 m	M.L.	3.20	97.44	311.81	84.75	1,903.13	2,033.37
178	PAREDE DE LADRILLO RAZON	M2	476.56	112.19	53,498.82	743.41	12,798.80	17,998.8
179	SERPENTINA (SUM/INST.)	M.L.	2.56	135.38	346.58	119.61	17,998.8	639.4
180	Puerta 1.20x2.10m, LAM. TROQUEADA 1/16" C/VENTANA	UND	2.00	6,134.85	12,269.70	6,399.4	22,285.46	856.68
SUBTOTAL								
MÓDULO M-25262 - DEMOLICIONES DE CANCHA								
181	DEMONTAIE DE ADOQUINADO	M2	390.22	62.85	24,524.31	57.11	22,285.46	419.77
182	DEMOLICION GENERAL	DIA	1.50	1,942.71	2,914.07	499.73	28,673.79	15,916.47
183	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	0.84	493.80	414.79	356.95	1,993.67	2,996.66
184	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	80.33	352.71	28,333.60	145.76	11,768.83	63.616.70
185	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	109.71	166.85	18,105.62	7.14	2,996.66	189,757.76
186	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	419.70	7.05	2,954.72	7.14	2,996.66	32,249.28
SUBTOTAL								
MÓDULO M-25263 - OBRAS DE ACERAS								
187	ZARZA ALIGADA 1.50 x 1.50, e=0.30, 7 NIS, a.s.	UND	14.00	4,721.12	66,095.71	4544.05	65,165.7	189,757.76
188	COLUMNA 40x40, 6m-5.1m, 3 @ 10. CONCRETO 1:2:2	M.L.	115.50	1,684.88	194,603.83	1642.92	32,249.28	45,596.96
189	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.40m	M.L.	336.00	102.82	34,546.81	95.98	32,249.28	21,407.64
190	VIGA DE CIMENTACION 20 x 40 4M3, M2 @ 0.15	M3	55.32	84.16	4,643.81	824.24	45,596.96	178,460.64
191	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	41.97	580.45	24,361.34	510.07	21,407.64	13,236.10
192	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 1:2:4, e=10cm	M2	419.70	445.82	187,110.69	425.21	17,846.64	19,220.50
193	CURADO DE LOSA	M2	419.70	20.79	8,715.04	31.68	13,236.10	2,996.66
194	VIGA CANALETA DOBLE DE 6"	M2.	50.00	385.35	19,267.57	384.41	19,220.50	156,601.74
195	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	419.70	7.05	2,954.72	7.14	2,996.66	148,669.08
SUBTOTAL								
MÓDULO M-25264 - SISTEMA DE AGUA LLUVIAS Y CUENTAS								
196	CERCHA PARA TECHO CANCHA GALVANIZADA 7x2" x 4x2" GALVANIZADA. L02-16.28	UND	7.00	18,812.80	131,738.60	21238.44	188,665.08	296,670.70
197	TECHO CANALETA GALVANIZADA 4 @ 1.00m LAMINA INDUSTRIAL	M2	552.15	510.00	281,804.10	537.3	296,670.70	7,407.76
198	CAROTE PARA LAMINA ALUZINC	M.L.	29.23	17,022.52	497,425.00	256.68	16,410.31	26,303.22
199	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	M.L.	58.46	316.65	18,511.40	280.71	26,303.22	14,955.57
200	BAINANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 4"	M.L.	114.00	297.85	33,958.90	230.73	26,303.22	14,955.57
SUBTOTAL								
MÓDULO M-25265 - SISTEMA DE AGUA LLUVIAS Y CUENTAS								
201	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	79.89	352.71	28,187.40	356.95	28,187.40	42.12
202	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/ADRILO/ADOBE)	M2	0.59	70.54	41.72	71.39	14,521.64	3,197.07
203	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	99.97	166.85	16,680.45	245.26	13,970.7	27,667.38
204	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	6.66	580.45	3,865.77	510.07	2,766.78	3,100.28
205	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 8" RD-41	M.L.	78.00	300.41	23,431.84	354.71	31,400.31	20,333.12
206	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	M.L.	44.41	13,464.21	595,441.00	40.26	20,333.12	4,570.42
207	CAJA DE REGISTRO DE 40x40x60 CM.	UND	78.00	2,775.04	216,200.33	2,544.14	20,333.12	11,962.08
208	CUNETA RECTAN. MAMP. 1:25 A=60 P=60 EMP 15cm	M.L.	8.00	836.95	6,695.60	857.49	45,704.62	1,962.08
209	REJILLA MET. ANCH. 1'35" x 1'16". ANG. 3/4" x 3/4"	M.L.	5.33	843.99	4,488.47	882.81	1,962.08	1,962.08
210	SOLERA 20x20, 4M3, M2 @ 15CM. CONC.1:2:2	M3	13.55	111,436.01	1,507,111.00	1,507.11	1,962.08	2,996.66
211	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	1.60	701.45	1,122.33	675.46	2,996.66	116,248.25
SUBTOTAL								
SUBTOTAL GENERAL								

[Handwritten signatures and initials]

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-IDECOAS-FHIS-14-2019

FUENTE:
FIT-FASE II
CÓDIGO
107218

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES
UBICADO EN :

COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.		
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras
MÓDULO	MV-0345- CANCHA							
212	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	85.74	31.18	12,673.27	28.69	24,598.88	2,459.88
213	DADO DE CONCRETO 40X40X60 (PARAL TUBO LIVIANO)	UNID	4.00	617.50	12,470.01	547.05	2,188.2	2,188.20
214	DADO DE CONCRETO 55X40X60 (PARAL TUBO LIVIANO) C.5	UNID	4.00	795.77	13,170.08	715.1	2,872.4	3,872.40
215	PARALES DE TUBO HG LIVIANO DE 2-1/2"	UNID	2.00	11,466.44	924,066	924,066	18,448.12	18,448.12
216	TABLEROS DE MACHIMBRE/ANGULO HIERRO DE 1.2X1.8m CON ARO, P/CANCHA	UNID	2.00	4,597.75	19,195.50	6,241.22	12,482.44	12,482.44
217	MARCADO DE CANCHA	GLOBA	1.00	3,656.58	3,656.58	3,656.58	3,656.58	3,656.58
218	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL (SUMINISTRO)	UNID	2.00	3,498.00	16,996.00	4,130	8,760	8,760.00
219	LIMPIEZA FINAL	M2	415.70	13.86	5,757.92	11.61	4,872.72	4,872.72
				SUBTOTAL	156,917.92			155,142.05
MÓDULO	M-25295- PASILEO ANEXO A MODULO DE BAÑO 1.85X 6.00 M							
220	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	15.00	31.18	1,467.68	28.69	430.35	430.35
221	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUNI)	M3	0.53	112.87	114.23	60.54	60.54	60.54
222	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	0.66	166.85	110.12	145.26	95.87	95.87
223	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.90	580.45	1,522.40	510.07	459.06	459.06
224	CIMENTACION MAPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.05	1,611.77	1,712.83	1,733.25	1,819.91	1,819.91
225	ZAPATA CORRIDA 60X20 CMS, 5H3 LONG.#3@20 CMS	M2	3.00	725.51	1,216.53	707.97	2,123.91	2,123.91
226	SOBRE BLOQ DE 8"CONC/7 #3, C/AGUIE # 3 C/2 HILADAS	M2	1.00	1,278.32	1,184.28	1,240.94	1,861.41	1,861.41
227	DADO DE 0.50X0.50X0.50m, 4#3,#2@20,CONC 1:2:4	UNID	3.00	649.23	1,947.69	268.93	806.79	806.79
228	SOLEHA SUPERIOR 15X15cm, 4#3 y #2 @20 cms, CONC 1:2:2	M.L.	3.00	329.88	1,999.65	315.07	945.21	945.21
229	SOLEHA 20X20, 4#3, #2 @ 20, CONC. 1:2:2	M.L.	3.00	383.85	1,151.54	352.2	1,107.6	1,107.60
230	VIGA 20X25cm Sup 2#6+ Int 2#3 #2@20cm, CONC 1:2:2	M.L.	3.00	764.64	12,793.62	728.07	2,184.21	2,184.21
231	CASTILLO 20X20cm, 4#3 y #2@20cm, CONC 1:2:2	M.L.	11.10	385.74	14,281.67	373.48	4,145.63	4,145.63
232	OMIGADON DE 10X15 2#3,#2 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	2.80	1,832.75	16,555.80	222.42	622.78	622.78
233	BARENTE C/PESTANA 20x10cm, 2#3,#2@20cm, CONC 1:2:2	M2	9.57	504.39	14,827.00	505.93	4,841.75	4,841.75
234	PARED BLOQ, 15cm, 1#3 @60CM, HORIZONTAL, MORTERO 1:4	M2	4.20	1,199.20	14,260.37	1018.45	4,277.49	4,277.49
235	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	4.70	1,014.37	16,809.01	710.32	6,714.41	6,714.41
236	BALCON PARA VENTANAS (PIROMINE)	M2	9.45	720.53	12,302.02	87.41	2,150.29	2,150.29
237	TECHO CAN 6" LAM. ALUZNIC ESMALTADO CALZ6, C/ANSLA	M2	24.60	392.00	12,860.51	84.63	2,063.96	2,063.96
238	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.20 m	M.L.	2.80	89.50	1,289.60	189.13	267.39	267.39
239	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.25m	M.L.	3.00	96.53	1,367.62	188.42	3,606.36	3,606.36
240	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.25m	M.L.	19.14	189.01	3,617.62	365.21	3,286.89	3,286.89
241	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	9.00	392.66	15,735.18	717.9	6,461.1	6,461.10
242	FIRME DE CONCRETO REF. #2 @25 CM A.S. e=5 CM, 1:2:4	M2	9.00	637.24	15,614.94	190.39	1,854.40	1,854.40
243	PRO GRANITO TEBAZO 20X30	M.L.	9.74	165.81	1,614.94	413	3,717	3,717.00
244	MOLDURA PARA PISO DE GRANITO 30X7cm	M2	9.00	443.08	13,987.72	440.57	3,577.43	3,577.43
245	CIELO FALSO DE LAVINA DE PXCIL-4m, A=0.25m	M2	8.12	456.02	13,702.90	531.11	4,312.61	4,312.61
246	PHO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. P/CACERA	M2	515.43	1,11,202.11	13,120.11	52,968.2	10,593.64	10,593.64
247	CERAMICA DE 20X30 CMS (SUM. E INST.)	UNID	2.00	5,601.06	11,202.11	96.5	3,099.8	3,099.80
248	PUERTA LAM. TROCIL 20X2.10m), C/VENTANA (0.2X0.25m)	M2	31.47	111.73	13,516.02	8.72	70.81	70.81
249	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA	M2	8.12	8.62	1,699.97			
250	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES			SUBTOTAL	188,865.85			187,418.11
MÓDULO	MRI-0021- INSTALACIONES ELECTRICAS							
251	LAMPARA FLUORESCENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UNID	2.00	926.03	1,852.05	1,150.5	2,301.00	2,301.00
252	CIRCUITO DE ILLUM. HASTA 20 AMP. POLIBUIDO Y/	M.L.	3.00	50.65	151.95	45.66	136.98	136.98
253	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	1.00	340.81	1,340.81	311.85	311.85	311.85
				SUBTOTAL	12,344.81			12,749.83
MÓDULO	M-25297- MODULO DE PROTECCION DEL RELLENO DE TUBERIA							
254	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	1.46	1,514.95	2,211.83	356.95	521.15	521.15
255	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	1.83	1,305.34	1,452.26	265.83	265.83	265.83
256	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	30.54	16,117.91	510,077	53,761.4	5,376.14	5,376.14
257	SOBRECIMENTOS DE MAPOSTERIA	M3	3.50	1,675.66	15,889.81	1,725.05	6,037.68	6,037.68
258	FIRME DE CONCRETO DE 5 cm DE ESPESOR	M2	70.21	2,716.12	119,386.42	267.01	18,746.77	18,746.77
259	PASAMANOS HG 1 1/2", P=1.20m, A=0.50m C/PRIMARIO	M.L.	14.74	1,293.56	19,068.08	1,031.48	15,304.02	15,304.02
				SUBTOTAL	151,092.52			146,151.59
MÓDULO	M-00047- AREA DE JUEGOS							
260	JUEGO DESIZADOR DE METAL(SUM/INST) PROMINE	UNID	2.00	8,162.00	116,324.00	5,900	11,800.00	11,800.00
261	JUEGO COLUMPIO DE METAL(SUM/INST) PROMINE	UNID	2.00	8,830.00	111,660.00	1,652.0	16,520.00	16,520.00
262	PASAMANOS TUBO HG 2" (JUEGO INFANTIL)	UNID	2.00	6,453.55	12,907.11	5,403.62	10,807.24	10,807.24
				SUBTOTAL	140,891.11			139,127.24

[Handwritten Signature]
ING. EDUARDO GARCIA
21/03/2019 - 01:18 P.M.
Pág. 1 de 1

ACTA DE NEGOCIACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

CD-IDECOAS-FHIS-14-2019; CODIGO: 107218

PROYECTO: "REPARACIÓN CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, COLONIA HATO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 9:15 a.m., en la oficina de la Dirección de Contrataciones, comparece la Abogada Olga Alicia Morel, en su condición de Directora de la Dirección de Contrataciones autorizada para la suscripción de la misma mediante Acuerdo de Aprobación para contratación directa No. IDECOAS-004-2018 de fecha 26 de abril del año 2018 y por otra parte el Señor Jorge Hedilberto Larios Maradiaga, en su condición de representante legal de la sociedad Mercantil CONSTRUCTORA LEMPIRA, S DE R.L. (LEMPIRA, S. DE R.L.), con amplias facultades para la celebración de la presente, con el propósito de llevar a cabo la negociación del precio de contrato para la formalización de la contratación directa del proyecto arriba enunciado; procedemos de la siguiente manera:

- 1) En base al Acta de recomendación de la comisión evaluadora según Memorándum No.CE-48-2019, de fecha 21 de Marzo 2019, una vez concluida la evaluación legal, técnica y económica, han determinado que la oferta presentada por CONSTRUCTORA LEMPIRA, S DE R.L. (LEMPIRA, S. DE R.L.) se ajusta sustancialmente a lo requerido en el documento base de la Contratación directa y recomiendan se proceda a negociar el monto del contrato en aras del interés institucional y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE).
- 2) El Señor Larios Maradiaga, en su condición antes mencionada, se compromete a cumplir con todo lo establecido en el documento base y su propuesta de oferta, manifestando que originalmente presentó una oferta por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 76/100 (L.4,993,908.76).
- 3) La Abogada Morel manifiesta que según la comisión evaluadora su oferta resultó con un monto evaluado de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 76/100 (L.4,993,908.76)
- 4) Por su parte el Señor Larios Maradiaga manifiesta que ofrece una mejora de su oferta sin menoscabo de la calidad en la ejecución del proyecto, por la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 19/100 (L:4,943,714.19) comprometiéndose a presentar el nuevo desglose del monto a contratar especificando los nuevos precios.

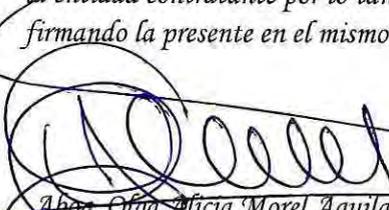


IDECOAS



5) La Abogada Morel en su condición antes indicada, acepta la propuesta final realizada por el oferente, y se procede a extender la notificación de adjudicación requiriéndole las garantías que ordena la Ley.

Las partes ratifican los acuerdos alcanzados en esta sesión de negociación, por ser beneficioso para la entidad contratante por lo tanto declaran llegar a un trato justo y conveniente a sus intereses, firmando la presente en el mismo lugar y fecha siendo las 9:30 a.m.


~~Abog. Olga Alicia Morel Aguilar~~
Dirección De Contrataciones




~~Jorge Hedilberto Laríos Maradiaga~~
Representante legal de
Constructora Lempira, S. de R.L. (Lempira, S. de R.L.)



ACTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIONES

EJECUTOR Y SUPERVISOR INSCRITOS EN EL BANCO DE CONTRATISTAS, DEBIDAMENTE PRECALIFICADOS Y QUE CUMPLEN CON LA IDONEIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DETALLADO ABAJO, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

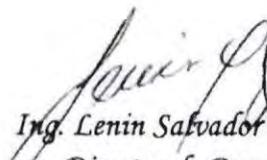
Los Suscritos miembros del Comité de Adjudicaciones debidamente facultados para tal efecto en consideración a lo establecido en la Resolución No. FHIS-364-2007 de fecha 24 de Enero del año 2007 y Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa No. IDECOAS 004-2018 de fecha 26 de abril del 2018; integrado por la Sub-Directora de la Dirección de Contrataciones (Coordinadora) Abog. Sadie Verónica Ruiz, por la Directora de la Dirección de Control y Seguimiento, Ingeniera Janice Michelle Reyes y el Director de la Dirección de Proyectos, Ingeniero Lenin Delgado; se consideró los siguientes criterios para su elección: a) Que se encuentre habilitado en el Sistema, b) que esté debidamente precalificado, c) su desempeño de acuerdo a la calificación asignada al ejecutor/supervisor (de haber tenido proyectos/supervisiones) y, d) su carga de ejecución y/o supervisión de proyectos, procedemos a seleccionarlos del Banco de Contratistas para que sean invitados a presentar oferta para la ejecución y/o presentar su hoja de vida y soportes en caso de la supervisión del proyecto a la empresa/supervisor siguiente:

Código: 107218	Ejecutor: CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R. L.
Proyecto: REPARACION CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES	
Ubicación: Colonia Hato de Enmedio, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	Supervisor: Dirección de Control y Seguimiento
Fuente: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT - FASE II).	

En fe de lo anterior, habiendo leído el Acta y encontrándose de conformidad firmamos los miembros del Comité de Adjudicaciones en el salón de Sesiones de la Dirección de Contrataciones del IDECOAS/FHIS, en la ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los seis (06) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Abog. Sadie Verónica Ruiz
Sub-Directora de Contrataciones


Ing. Janice Michelle Reyes
Directora de Control y Seguimiento


Ing. Lenin Salvador Delgado
Director de Proyectos